

667
24

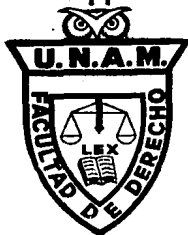


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

ESTADO Y JUSTICIA

T E S I S
Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a
BENJAMIN PALACIOS ALCANTARA



Asesora de Tesis:
LIC. LOURDES GARCIA RUIZ

México, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
--------------------	---

CAPITULO PRIMERO

1. EL ESTADO

1.1. Concepto del Estado	4
1.2. Fines del Estado	13
1.2.1. Fines propios del Estado	21
1.2.2. Fines concurrentes del Estado	23
1.2.3. Fines trascendentes del Estado	26
1.2.4. Fines inmanentes del Estado	30
1.3. Justificación del Estado	32

CAPITULO SEGUNDO

2. LA JUSTICIA COMO FIN DEL ESTADO

2.1. Corriente platónica	40
2.2. Corriente aristotélica	49
2.3. Corriente aristotélica-tomista	56
2.4. Justicia y equidad.....	63

CAPITULO TERCERO

3. JUSTICIA Y REGIMEN POLITICO

3.1. Organización esclavista	74
3.2. Organización medieval	85
3.3. Estado liberal	100
3.4. Estado capitalista	106
3.5. Estado marxista	114
CONCLUSIONES	128
BIBLIOGRAFIA	131

INTRODUCCION

En la presente investigación denominada "Estado y Justicia" consideramos fundamental iniciar dicho estudio exponiendo algunos de los conceptos y definiciones que han realizado destacados juristas y especialistas de la materia, así mismo partiendo de los elementos esenciales que integran el Estado como máxima institución política (pueblo, territorio y poder) analizamos la diversidad de sus fines esenciales o últimos.

Al respecto, el Estado pretende la realización de fines trascendentes, propios, concurrentes e inmanentes entre otros, que se manifiestan en su organización e instituciones políticas, sin embargo, como lo expresamos en nuestro estudio, los fines concretos del Estado son existir, subsistir y coexistir; y los valores últimos que persigue son a nuestro juicio la justicia y el bien común, valores que están íntimamente relacionados con la justificación del Estado.

La justificación de esta máxima institución política la abordamos en torno a las teorías más difundidas sobre el

tema que nos ocupa, como lo son la psicológica, la jurídica y la ética, entre otras.

La "Justicia" es un valor que hemos tratado en lo posible de estudiar en forma imparcial, desde diferentes puntos de vista, como son la corriente platónica, el pensamiento aristotélico y posteriormente hemos examinado la doctrina del Doctor Angélico, al referirnos a la filosofía tomista.

Teniendo en cuenta las diversas posturas que existen sobre la justicia y la equidad realizamos su estudio a partir de los pensadores clásicos, en virtud de la vigencia que hasta nuestros días tienen sus conceptos.

Al analizar el acontecer histórico y las formas en que se ha manifestado el valor justicia, fue necesario que recurrieramos a las diferentes organizaciones políticas, como lo fueron la esclavista, en la cual no se respetan en absoluto los derechos del hombre como persona, siendo la etapa de la historia que presentó la mayor explotación del hombre por el hombre. Posteriormente observamos como se van adquiriendo más derechos, en la organización medieval,

sin dejar de apreciar que aún se sigue explotando al hombre con características ligeramente más favorables.

Fue hasta la Revolución Francesa, cuando se acabó con las relaciones feudales, seguida de otros factores como lo fueron los grandes descubrimientos, los inventos y la sucesión de la revolución burguesa así como la proclamación de los Derechos del Hombre y el Ciudadano.

Se establecieron entonces relaciones mercantilistas, creándose las grandes sociedades anónimas y los monopolios. El Estado capitalista como lo muestro en la presente tesis sufrió su primera coyuntura en 1917 con la Revolución Rusa que establece por primera vez un régimen socialista con ideas de igualdad social, de extinción de clases sociales, de abolición de la propiedad privada convirtiéndola en propiedad común y el derrocamiento de la clase burguesa, entre otras características de dicho régimen y la lucha de éstos dos sistemas, capitalista y socialista por alcanzar la supremacía, política y económica en el mundo. Esto al margen de los recientes acontecimientos históricos en Europa del Este.

CAPITULO PRIMERO

EL ESTADO

Este capítulo lo dedicaremos a precisar el concepto de Estado, analizando algunas de las diferentes definiciones que han elaborado los estudiosos de la materia, así mismo examinaremos los fines del Estado y su justificación como institución política.

1.1. CONCEPTO DE ESTADO

Iniciaremos nuestro estudio precisando cual es el significado que tiene la palabra Estado, para ello transcribiremos lo que nos expresa el diccionario de la lengua española, el cual nos dice al respecto que el Estado es: "Situación en que está una persona o cosa. Orden, clase, jerarquía y calidad de las personas. Condición a que está sujeta la vida de cada uno. Cuerpo político de una nación. Porción de territorio de un país que se rige por leyes propias aunque sometido en ciertos asuntos al gobierno general."⁽¹⁾

(1) Raluy Poudevida, Antonio y Monterde, Francisco, Diccionario Porrúa de la Lengua Española. 17ª Ed., México, Editorial Porrúa, 1979, pág. 305.

El diccionario citado contiene algunas acepciones de la voz que analizamos, ahora estudiaremos el término Estado.

Para ello es conveniente mencionar que en Grecia, una pequeña villa de ciudadanos constituía el Estado-Ciudad que se denominaba Polis, en Roma lo nombraban Civitas, sin embargo a través de los años el término Estado, pretende englobar todos los elementos que en él intervienen, como son las instituciones, el territorio, el pueblo y el poder.

El Estado ha sido analizado por múltiples estudiosos, los cuales han aportado diversas teorías en relación a esta organización política, uno de ellos es Fr. J. Neumann citado por Georg Jellinek, que manifiesta en su obra Teoría General del Estado, que "A más de la voz Estado se usan hoy otras varias para expresar la idea de comunidad política. Considerado el Estado en su aspecto exterior se le llama nacht, puissance, potenza, power, poder, cuyas expresiones se usan frecuentemente, incluso en el terreno diplomático. Igualmente, Volk, nation, nazione, nación, son reminiscencias de los antiguos modos de expresión, transmitidas mediante el jus gentium principalmente

usándose como equivalentes a Estado".(2)

Es así como el término Estado expresa diferentes acepciones, esto es tiene distintos significados. El término y la voz Estado significan para nuestra materia, la máxima organización política, que es para nosotros sinónimo de Estado.

El concepto que nos ocupa, es conveniente estudiarlo con objetividad, desde el punto de vista eminentemente científico y no confundirlo con alguno de sus elementos constitutivos, como suele suceder al identificar al Estado con el Derecho, con el poder y con el pueblo, entre otros, sin considerar la totalidad de los elementos que lo integran.

Para tal estudio realizaremos un análisis de los conceptos de Estado elaborados por los más destacados politólogos, a nuestro juicio.

(2) Fr. J. Neumann, Volk und Nation, 1888, pág. 108 y ss citado por Jellinek, Georg, en Teoría General del Estado. S/n Ed., Buenos Aires, Editorial Albatros, 1981, pág. 99.

Juan Bodino identifica la República, con lo que para nosotros hoy en día es el Estado y afirma que "República es un recto gobierno de varias familias y de lo que les es común, con poder soberano".⁽³⁾

Algunos autores han interpretado esta definición diciendo que Bodino considero al Estado como un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernados por un poder de mando (soberano), conforme a la razón.

Este autor fue precursor del Estado Moderno, en su concepto de Estado apreciamos que al mencionar "el conjunto de familias" se está refiriendo al pueblo y cuando dice sus "posesiones comunes" hace alusión al territorio y al afirmar que son gobernados por su poder soberano, el autor citado está hablando del poder supremo del Estado.

La autora Aurora Arnaiz Amigo nos ofrece una serie de definiciones que son indispensables para comprender la evolución del concepto que nos ocupa, los cuales citamos a

(3) Bodino, Juan, Los seis libros de la República. S/n ed., Caracas, Venezuela, impreso por la imprenta Universitaria de Caracas, 1966, pág. 103.

continuación.

"Según Bonnard el Estado entraña tres factores: un país, un pueblo unido a él y ambos sometidos a una autoridad suprema.

Para M'Kechnie el Estado es una sociedad independiente organizada.

Dice Watt que el Estado es una forma exterior de la sociedad a consecuencia de su organización.

Considera Rousseau que 'la persona pública antes del pacto social recibió el nombre de sociedad y ahora el de República o pueblo político, el cual es llamado por sus miembros Estado cuando es pasivo, soberano cuando es activo, y poder al compararlo con sus semejantes'.

Dice Jellinek que 'el Estado es la corporación de una nación sedentaria dotada originariamente de un poder de mando'.

En el Estado-Nación se plantea el dualismo de ¿soberanía del Estado, o soberanía de la Nación?.

Smein considera que 'el Estado-Nación es la personificación jurídica de una nación'.

Para Le Für 'el Estado es la organización jurídica de

una Nación'."(4)

Estas son algunas de las definiciones que han aportado destacados estudiosos y para ahondar un poco más acerca del concepto de Estado, consideramos de suma importancia analizar las definiciones de Jellinek, Hermann Heller, Hans Kelsen y por último la definición de la Dra. Arnaiz Amigo, concepto con el cual estamos de acuerdo.

El pensador político Jellinek, conceptualizaba al Estado de la siguiente manera:

"Como concepto de Derecho es, pues, el Estado, la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario".(5)

Observamos en la definición del citado autor los siguientes elementos:

(4) Arnaiz Amigo, Aurora, Estructura del Estado. S/n Ed., México, Editorial Porrúa, 1979, pág. 27.

(5) Jellinek, Georg. Op. Cit., pág. 135.

- Pueblo
- Territorio
- Poder

Esta definición a nuestro entender es muy concisa y nos ilustra de una manera muy objetiva sobre los elementos esenciales de dicha organización política desde una perspectiva jurídica.

Hermann Heller, por su parte afirma que:

"...el Estado se considera como un grupo territorial de dominación, a diferencia de los grupos de carácter personal..."⁽⁶⁾

Aclara el mencionado autor que el poder del Estado se diferencia de cualquier clase de poder por la coacción que se ejerce y por la relación específica de dominación sobre el territorio.

Manifiesta a su vez que "El Estado se diferencia de todos los otros grupos territoriales de dominación por su

(6) Heller, Hermann, Teoría del Estado. 2ª Ed., México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1985, pág. 255.

carácter de unidad soberana de acción y decisión".⁽⁷⁾

Observamos en la definición de este autor una precisión de términos de alta calidad científica, representando uno de los pensadores más relevantes de la época contemporánea.

Previa a nuestra postura en cuanto al concepto que nos ocupa, expresaremos lo que nos postula el jurista de corriente positivista, Hans Kelsen que considera a esta institución política en los siguientes términos:

"Así el Estado queda definido, en cuanto sus elementos esenciales son la población estatal, el territorio estatal y el poder estatal, como un orden jurídico relativamente centralizado, limitado en su dominio de validez territorial y temporal, soberano o inmediatamente determinado por el derecho internacional, eficaz en términos generales".⁽⁸⁾

(7) Heller, Hermann. Op. Cit., pág. 255.

(8) Kelsen, Hans, Teoría Pura del derecho. 3ª Ed., México, Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1983, pág. 294.

Este autor identifica al Estado con el Derecho. De tal manera que, algunos autores al interpretar la teoría pura del Derecho de H. Kelsen, en relación con el Estado, han dicho que el Estado es el derecho como actividad normativa y el derecho es el Estado como actividad normada.

La Dra. Arnaíz Amigo define la máxima organización política como:

"...la agrupación política, específica y territorial, de un pueblo con supremo poder jurídico para establecer el bien común.

.....

O asimismo: 'Es la asociación política soberana que dispone de un territorio propio, con una organización específica y un supremo poder facultado para crear un Derecho Positivo'.

Si descomponemos analíticamente los elementos que componen las definiciones transcritas tenemos: el pueblo (agrupación política), el territorio (ámbito del poder político), el poder político supremo (la soberanía) y el

fin ético (bien común)".⁽⁹⁾

En esta definición se consagran todos los elementos que en su conjunto conforman al Estado y con la cual estamos de acuerdo.

1.2. FINES DEL ESTADO

Los fines del Estado constituyeron una cuestión de estudio para todas las doctrinas.

Algunas interrogantes que nos surgen cuando pensamos en fines, son entre otras: ¿Cuál es el propósito del Estado?, ¿cuáles, son sus finalidades?, ¿su fin último? preguntas que se resolverán poco a poco al ir desarrollando el presente capítulo.

Jellinek considera que los fines del Estado van unidos a tres problemas fundamentales, es por esto que afirma:

(9) Arnaiz Amigo, Aurora, Op. Cit., pág. 97.

"Para llegar a ver con claridad la naturaleza y significación del problema de que nos vamos a ocupar, es necesario fijar, de una manera precisa, de qué se trata, tanto más cuanto que la confusión de los puntos de vista que se adoptan sobre este tema son innumerables. A la expresión Fin del Estado van unidos tres problemas completamente diferentes. Se puede preguntar: ¿qué fin es el que cumple la institución del Estado en la economía de la historia con relación a las últimas determinaciones del hombre? ¿Qué fin ha tenido o tiene un Estado individual determinado en la historia? Y, finalmente, ¿qué fin tiene la institución del Estado en un momento determinado para los que forman parte de él y, por tanto, para la comunidad?"(10)

Hermann Heller en relación a estas cuestiones sostiene lo siguiente: " Entendemos por fin el efecto de la voluntad calculado de antemano, es decir, aquello que se propone psíquicamente alcanzar un sujeto real de un modo concreto, ya sea consciente o inconscientemente. Cuando hablamos del fin objetivo o, mejor, del sentido del Estado, queremos

(10) Jellinek, Georg. Op. Cit., pág. 171.

referirnos no a los numerosos fines que, con el Estado, se proponen conseguir todos o la mayoría de los hombres, sino a aquel 'fin' que debe cumplir el Estado en el seno de la conexión social real, que aparece actuada por hombres y sobre los cuales, a su vez, opera".⁽¹¹⁾

Como podemos apreciar el Estado tiene:

- Fines propios
- Fines concurrentes
- Fines trascendentes
- Fines inmanentes

Fines que analizaremos dedicándoles un inciso a cada uno para su estudio.

En el transcurso de la historia han existido diferentes teorías acerca de los fines de esta máxima institución política, su historia es tan antigua como la misma sociedad y así encontramos que los griegos y los romanos trataron de establecer cuales eran los fines de sus agrupaciones políticas.

(11) Heller, Hermann. Op. Cit., pág. 60.

Algunas de las teorías que trataron de explicar los fines del Estado fueron:

Teoría utilitaria.- Esta teoría postula que el bienestar del individuo y de la comunidad, es el objetivo supremo de todo Estado.

Christian Wolff es una de las principales exponentes de esta teoría, en la cual considera que el fin más alto del hombre es el de alcanzar la felicidad.

Bentham, es otro seguidor de la teoría utilitaria en la cual postula que el fin único de todas las instituciones sociales consiste en alcanzar la más alta felicidad del mayor número de personas.⁽¹²⁾

Teoría ética.- Esta teoría considera que la base fundamental del Estado está en la moral, la cual nos expresa que el fin de la máxima organización política es la realización de la moralidad.

(12) Jellinek, Georg. Op. Cit., Cfr., pág. 181.

Sus máximos exponentes fueron Sócrates, Platón y Aristóteles.

Para Platón el fin principal del Estado es la justicia, que coincide con la virtud total; y Aristóteles afirmaba que el Estado fue creado por los hombres y fue creado para alcanzar el bien tanto físico como moral.

Estas dos teorías anteriores contemplan los fines expansivos del Estado. Pasaremos ahora a estudiar algunas teorías que contemplan los fines limitados del Estado.

Estas últimas consideran al Estado desde un punto de vista muy restringido en relación a sus fines, ya que lo plantean en una situación muy limitada con respecto al individuo. Y las formas que adoptan son:

- Como fin último la seguridad.
- Como fin último la libertad.
- Como fin último el Derecho.⁽¹³⁾

(13) Jellinek, Georg. Op. Cit., Cfr., pág. 183.

Héctor González Uribe citando a Recaséns Siches nos dice al respecto:

"En el terreno de los valores específicamente jurídicos, opina Recaséns Siches que una Estimativa Jurídica, inspirada en la doctrina de los valores, tendría las siguientes tareas principales:

'En primer lugar, determinar los valores supremos que en todo caso deben inspirar al Derecho, los valores que dan lugar a normas ideales de carácter general, aplicables a todo caso y situación. Entre esas ideas, por ejemplo, figurará sin duda la de la dignidad moral del hombre, es decir, el principio de que el individuo humano tiene un fin propio que cumplir, fin intransferible, privativo -debiendo, por tanto, ser tratado siempre en calidad de persona digna-; y los corolarios que de ello emanan, es decir, el principio de la libertad como esfera de autonomía para decidir sobre el cumplimiento de la misión o tarea individual en la vida, así como el principio de la paridad fundamental ante el Derecho.

En segundo lugar, averiguar qué otros valores pueden y deben normar la elaboración del Derecho en determinados casos, y supuestas unas ciertas condiciones; y esclarecer los nexos de esos valores con los primeros...'

'En tercer lugar, se deberá esclarecer qué valores, a pesar de serlo y aun de ocupar un alto rango en la jerarquía axiológica, en ningún caso ni de ninguna manera pueden ser transcritos en las normas jurídicas; como, por ejemplo, los valores de santidad, los relativos a la fe religiosa, los cuales, aun representando elevadas cimas no cabe traducirlos en normas de Derecho, porque sólo pueden obtener cumplimiento por libre decisión de la persona y jamás por imposición;...'

'En cuarto lugar, habrá que inquirir las leyes de la relación, combinación e interferencia de las valoraciones que confluyen en cada uno de los tipos de situaciones sociales'.

'En quinto lugar, estudiar las leyes de realización de los valores jurídicos. Y, por fin, además, una serie de cuestiones solidarias y adyacentes de las mencionadas.

Queda así de relieve que, en el fondo, una Estimativa Jurídica y una Estimativa Política marchan de la mano. Ambas se orientan, fundamentalmente, al bien total de la persona humana".⁽¹⁴⁾

Concluimos que los valores jurídicos tienen las siguientes tareas:

- Determinar los valores supremos que van a inspirar al Derecho, valores que dan lugar a normas ideales de carácter general.
- Investigar qué otros valores pueden normar la elaboración del Derecho en determinados casos.
- Establecer qué valores no pueden ser transcritos en las normas jurídicas.
- El fin último de estas cuestiones es el de obtener el bien total de la persona humana.

(14) González Uribe, Héctor. Teoría Política. 1a. ed. México, Editorial Porrúa, S.A., 1972, págs. 508 y 509.

1.2.1. FINES PROPIOS DEL ESTADO

Los fines del Estado, representan un tema que requiere un estricto análisis, para no confundirlo con sus funciones o cualquiera de sus elementos constitutivos.

La doctrina social del Estado ha de probar cuáles son los fines que elevan a unidad, la variedad que se halla reunida en el Estado. La existencia de tales fines resulta del hecho psicológico irrefutable de consistir, la vida del Estado en una serie ininterrumpida de acciones humanas, y como toda acción es necesariamente determinada por un motivo, toda acción es a su vez determinada por un fin.

Toda ley, disposición, reglamento, toda elección de gobernantes, nombramientos, contratos entre Estados, necesariamente tienen planteado un fin o persiguen tal. El fin que persiguen es el de sus autores, es decir un fin racional.

De lo anterior deducimos que en cada época, cada Estado en particular tiene sus fines propios. Por variadas que sean las acciones humanas y por múltiples formas que

puedan revestir los fines humanos, siempre puede ser fundida esta variedad de fines en algunos que valgan como superiores y últimos.

Motivo por el cual los fines del Estado, se encuentran íntimamente ligados, con la doctrina de la justificación del Estado.

Toda modificación en la organización y legislación de los Estados necesitan apoyarse explícita o implícitamente, en los fines del Estado; por consiguiente, los fines propios estarán establecidos según la época y circunstancias que influyan en el entorno social.

Jellinek, en su obra titulada Teoría General del Estado manifiesta al respecto que:

"Por eso la oposición entre los grandes partidos políticos se pone de relieve al mostrarse como antitéticos respecto de los fines del Estado: liberales, conservadores, ultramontanos, socialistas, significan esencialmente diferencias acerca de los problemas que nos ocupan; esto es, diferencias sobre los principios políticos. Tener

principios políticos no quiere decir otra cosa que poseer puntos de vista determinados sobre las relaciones concretas ocasionales del Estado y sobre los fines intermedios y últimos del mismo..."⁽¹⁵⁾

Los fines propios del Estado continúan siendo siempre reguladores de su actividad política.

La actividad política del Estado está íntimamente ligada con sus fines y éstos, han de ser la justicia social, el bien común y por consiguiente la continua entrega de beneficios en todos los aspectos del orden social, político, jurídico y cultural, entre otros.

1.2.2. FINES CONCURRENTES DEL ESTADO

Los fines concurrentes del Estado son una constante en la historia de los Estados, en virtud que los fines últimos de la máxima institución política son, entre otros el bien común, la justicia y la equidad.

(15) Jellinek, Georg. Op. Cit., pág. 176.

Estos valores los observamos radicados en un mayor o menor grado en las organizaciones políticas, de todas las épocas. Al observar que los fines concurrentes del Estado, se manifiestan concretamente en cada etapa de la historia en forma diferente.

Es así como estos fines los encontramos en la convivencia de los individuos, en las funciones y actividades encaminadas al interés social, propiciando un auténtico ámbito de seguridad, legalidad y libertad.

Y estos fines se manifiestan en planes de desarrollo, proyectos que realizarán las instituciones para un ordenado funcionamiento de todos los sectores de la sociedad.

Afirma González Uribe que:

"Por medio de un derecho justo, el Estado trata de lograr dos valores humanos muy importantes en la vida social: el orden y la paz. Que en el fondo se convierten en uno: porque la paz no es sino la tranquilidad en el orden. Y como este último no es otra cosa sino la recta disposición de las cosas hacia su fin, empezamos ya a vislumbrar los valores finales hacia los que tiende el

Estado. Son los que se refieren al bien común, o, como lo hemos denominado, siguiendo a Dabin, el bien público temporal.

En este caso estamos en presencia de un valor moral de muy subida categoría: El bien. Que, según la tradición aristotélica, corresponde a la perfección de la naturaleza de un ente. La concepción amoral del Estado y de la política preconizada por Maquiavelo ha pasado ya a la historia. Ahora todos los Estados civilizados tratan de realizar el bien de la comunidad, de una manera o de otra. Si lo logran o no, queda a juicio de los respectivos pueblos y del dictamen de la posteridad, pero hay un anhelo incesante hacia lo que se considera el bien.

Y este bien común o bien público, por lo mismo que en su definición encierra la idea de un conjunto de condiciones materiales y espirituales para el pleno desarrollo de los seres humanos, se orienta finalmente el valor supremo de la vida social: el bien total de la persona humana. Este es el valor más alto en la escala axiológica política, al cual todos los demás deben estar

subordinados".(16)

El orden y la paz constituyen la base fundamental para que se desarrolle en armonía cualquier comunidad política.

El interés social o el bien común de los integrantes de una sociedad, están orientados al bien total de la persona humana.

Por otra parte el Derecho es un medio del que se vale el Estado para lograr realizar los fines de orden, paz, seguridad y legalidad entre los más importantes.

1.2.3. FINES TRASCENDENTES DEL ESTADO

El Estado pretende con sus actos difundirse, propagarse o extender su influencia hacia otros Estados. Actos que están encaminados a influir en todos los ámbitos y aportar lo necesario para coexistir con respecto a los otros Estados.

(16) González Uribe, Héctor. Op. Cit., págs. 507 y 508.

Su fin último desde este punto de vista es cooperar a la evolución progresiva; en primer lugar de sus miembros, no sólo actuales sino también de generaciones futuras, además, de colaborar en la evolución de la especie.

Estos fines esenciales son realizar en el interior el orden y la organización necesarios para que el hombre coexista socialmente con los demás individuos de la sociedad. Y en el exterior ha de proclamar y defender su existencia.

El poder y el Derecho son los medios de que se sirve la organización política, para llevar a cabo sus objetivos y fines. En consecuencia la representación política ha de operar en beneficio del interés general, en virtud de que el Estado es la abstracta personificación del pueblo.

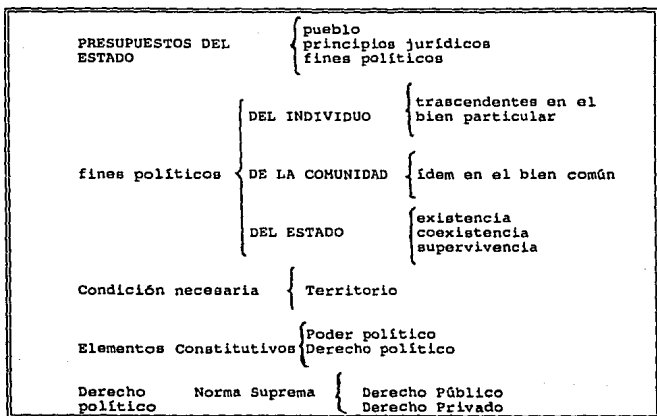
El fin trascendente del Estado es mantener su soberanía, hacer efectiva su dirección y autonomía y así propagarse tanto hacia su interior como hacia el exterior con los demás Estados.

El Estado conserva así la seguridad, la paz, la integridad logrando su prosperidad, a través de un continuo progreso económico, político y social.

Tomando como base la naturaleza del Estado es como podemos definir sus fines trascendentes para tal efecto desglosaremos la definición y expondremos mediante un cuadro sinóptico elaborado por la Dra. Arnaiz Amigo, los fines motivo de nuestro estudio.

El Estado como ya lo definimos anteriormente es una:

- Congregación humana.
- Establecida en un espacio geográfico.
- Dirigida por un poder.
- Persigue el bien común y la justicia.



Cuadro No. 1. Tomado de Arnaiz Amigo, Aurora. Estructura del Estado, Op. Cit., pág. 96.

1.2.4. FINES INMANENTES DEL ESTADO

El Estado existe, como ya lo mencionamos anteriormente por sus elementos constitutivos; y éstos le otorgan una existencia en un tiempo y lugar determinado. El Estado es un ente capaz de derechos y obligaciones con relación a otros Estados de la comunidad internacional.

La subsistencia del Estado está en las instituciones para permanecer como tal el mayor tiempo posible.

La cooperación y la coexistencia son fines inmanentes, es decir, concretos. Además de estos fines, tiene el Estado fines de integración que se manifiestan en la organización económica, en el servicio público y el asistencial. El Estado integra sus fines inmanentes transformando los fines personales, a fines sociales comunitarios.

La norma jurídica y el Derecho en general constituyen el instrumento o el medio civilizador, dentro de la sociedad, que activa o pasivamente coopera para realizar los fines existenciales.

La doctora Arnaiz Amigo al efecto nos dice:

"Los fines políticos del hombre y de la comunidad, inmersos en el Estado, transforman las voluntades políticas individuales en voluntades unificadas, representadas en el derecho y en la autoridad gubernamental. De aquí se deducen dos fines comunitarios que realiza el Estado: la tolerancia (Bodino) y la convivencia entre los individuos y entre los Estados (coexistencia pacífica: Maquiavelo). Y así, aparece el Estado constituido cuando los fines de la asociación política (bien común) son homogeneizados en el Derecho Positivo y en el representante político (Jefe del Estado, Jefe del Gobierno, altos funcionarios gubernamentales). Son los representantes tangibles aquellos y abstractos (Norma Jurídica) del pueblo soberano". (17)

El Estado como tal ha de afirmar su existencia así como otorgar seguridad, desarrollar su poder, establecer el Derecho así como ampararlo, favorecer la cultura, problemas que sólo al Estado le corresponden.

(17) Arnaiz, Amigo, Aurora. Op. Cit., pág. 107.

El más alto principio para la actividad general del Estado es, por tanto, promover la evolución progresiva de la totalidad del pueblo y sus miembros. Este principio se aplicará en tres direcciones:

- Frente al individuo
- Frente al pueblo
- Frente a la humanidad

Estos puntos de vista eran reconocidos por Jellinek como intereses individuales, nacionales y humanos.

Existir, subsistir y la supremacía son los fines inmanentes del Estado.

1.3. JUSTIFICACION DEL ESTADO

La justificación del Estado está íntimamente relacionada con el origen de esta máxima institución política.

González Uribe manifiesta el planteamiento del problema de la justificación del Estado de la siguiente forma:

"El primero es lo que podríamos llamar una quaestio facti: ¿Por qué existe el Estado?, ¿cuál es su sentido inmediato, que lo hace inteligible para la ciencia?, ¿cuál es su función social? El segundo, en cambio, es una quaestio iuris: ¿Por qué debe existir el Estado?, ¿cuál es su sentido último?, ¿qué valor representa o encarna el Estado ante la conciencia moral y jurídica de los hombres?".⁽¹⁸⁾

El pensador alemán Jellinek nos dice que cinco son las direcciones con las cuales se trata de probar la necesidad del Estado, a saber:

- Partiendo de una necesidad religiosa.
- Partiendo de una necesidad física.
- Partiendo de una necesidad jurídica.
- Partiendo de una necesidad moral.
- Partiendo de una necesidad psicológica.⁽¹⁹⁾

(18) González Uribe, Héctor. Op. Cit., pág. 465.

(19) Jellinek, Georg. Op. Cit., Cfr., pág. 139.

En cuanto a la posición teológico-religiosa, esta doctrina es la más antigua y difundida y tiene plena validez en aquellos pueblos en que la comunidad del Estado y la comunidad religiosa coinciden más o menos, en que existe un Dios creador, y las cosas han sido creadas por él y en él se encuentran los fines últimos y primeros de la creación.

Desde la antigüedad, hasta nuestros días, preocupados por la religión trataron los pueblos de encontrar la justificación en la realidad coactiva que se manifestaba sobre las conductas individuales, y que los forzaba a adoptar una determinada conducta, que era un poder político.

El cristianismo se manifestó, se difundió y con él la justificación religiosa del Estado, en la cual se aprecia que los Estados y sus gobernantes eran delegados de Dios y que fueron encomendados para imponer el orden.

La segunda posición fue la expresada por los pensadores políticos naturalistas, su teoría afirma que el Estado encuentra su justificación en la necesidad física y

se establece una superioridad de los fuertes sobre los débiles.

La ley natural de la fuerza de los fuertes sobre los débiles, fue base para nuevas filosofías como fueron las de Proudhon, Lassalle, Marx y Engels, entre otros, que escribieron sobre la explotación, la dictadura del proletariado, el socialismo y pregonaron la igualdad entre los hombres, éstas son algunas de las ideas de las tantas que dieron origen a las teorías de la ley natural.

Hoy en día apenas podría concebirse una doctrina que intentara justificar al Estado como una fuerza meramente natural a la que tendrían que someterse los hombres.

Una tercera posición que intenta justificar al Estado es la jurídica. Esta necesidad está basada en un orden jurídico anterior y superior al Estado, del cual deriva su fundamento y legitimidad.

En esta teoría Jellinek considera tres posiciones:

- la del derecho de la familia,
- la del derecho patrimonial, y

- la del derecho contractual.

La primera teoría se considera como patriarcal o de familia, su origen lo encontramos en Grecia y Roma, en donde se consideró al Estado como una vasta organización de familias, por lo que sus derechos derivan del grupo familiar, al que se reconocía como un carácter natural y divino. Los derechos de los padres de familia se trasladan a sus gobernantes.

La segunda forma adoptada es la justificación patrimonial, esta teoría considera como fundamento de justificación a la propiedad ya que ésta precede por derecho natural y es el fundamento del Estado.

En el fondo esta teoría supone un derecho natural de propiedad anterior al Estado y superior a él, en el cual el Estado encuentra su justificación.

Una tercera forma, en que se manifiestan las teorías jurídicas es la contractual.

Esta teoría fue estudiada por ilustres pensadores y postulaba con diferentes criterios, que el poder del Estado se origina y descansa en un acuerdo de voluntades entre los hombres.

González Uribe al respecto en sus estudios sobre historia de las doctrinas del contrato social nos dice:

"... a partir del siglo XIII, en reconocer los siguientes principios: a) soberanía popular originaria; b) que sólo mediante un contrato político, expreso o tácito, puede transmitirse el ejercicio del poder público a otra persona; c) que cuando el contrato caduque la comunidad recobra plenamente su pleno derecho de imperio; d) que el pueblo tiene el derecho de resistencia pasiva y activa o rebelión contra el príncipe tiránico; e) que el pueblo es sujeto capaz de derecho y acción; f) que entre el príncipe y la comunidad popular se da una relación jurídica bilateral con derechos y deberes de ambas partes".(20)

(20) "Historia de las doctrinas sobre el contrato social", en la Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, núm. 12, México, D.F., 1941, citado por González Uribe, Héctor. Op. Cit., pág. 485.

La teoría moral en su intento de justificar al Estado sostiene que es una necesidad moral de los hombres. El hombre alcanza la perfección total solo en el Estado. Estas teorías son conocidas como éticas, y algunos de sus exponentes fueron: Platón, Aristóteles, Cicerón y Polibio, entre otros.

San Agustín, uno de los grandes padres de la Iglesia afirma que el hombre vive en el Estado por naturaleza y al ajustarse a esta máxima institución política alcanza la perfección ética y cumple así con la voluntad de Dios.

Otros intentos de justificar al Estado parten del cimiento de una necesidad psicológica. Estas teorías afirman que el poder político está legitimado por los impulsos del ser humano que lo llevan a formar la sociedad y el Estado.

Estas teorías florecieron en el siglo XIX, que sostenían que la máxima institución política era producto del ser, del espíritu, de la población o un hecho meramente histórico.

Estas teorías tienen semejanza con las éticas en el sentido en que ambas persiguen la perfección total de la moral en el Estado y para el Estado.

CAPITULO SEGUNDO
LA JUSTICIA COMO FIN DEL ESTADO

2.1. CORRIENTE PLATONICA

Platón constituye uno de los tres más grandes filósofos que han existido en Grecia, genio de naturaleza, arquitecto de ideas. Platón en sus ideas representa con gran claridad lo que hoy se conoce como valores.

Las ideas son conceptos genéricos universales, inmutables y absolutos.

El valor virtud es tratado por Platón en forma minuciosa, así como el estudio de cuatro especies de virtudes, las cuales son:

- Templanza
- Fortaleza
- Sabiduría
- Justicia⁽²¹⁾

(21) Herrera Figueroa, Miguel. Justicia y Sentido. S/n ed., Buenos Aires, Editorial Richardet, Cfr., 1955, pág. 23.

La templanza es una especie de orden y de dominio sobre los apetitos y placeres, una dimensión armónica del ser, una concordia o un acuerdo.

La fortaleza constituye la facultad pasional que en medio de dolores y placeres prescribe como peligroso o no, lo que la razón serenamente dicta. Una especie de conservación de fuerza que mantiene siempre la opinión legítima, lo que es preciso temer o no temer.

La sabiduría asienta su base en el sano consejo, en la ciencia de lo que beneficia a cada una y a todas las facultades del alma.⁽²²⁾

En el sistema de virtudes de Platón, la templanza era la perfección de la sensibilidad, la fortaleza era la voluntad y la sabiduría, el intelecto. De la unión de estas tres facultades desarrolladas, surge la justicia.

Por consiguiente según Platón si se tienen las tres facultades anteriores, se posee la justicia que es la

(22) Herrera Figueroa, Miguel. Op. Cit. Cfr., pág. 24.

virtud por excelencia, y como armonía espiritual es también la felicidad.

La virtud es una y múltiple al mismo tiempo. Según Platón, la justicia ofrece a todas las virtudes cardinales, la posibilidad de nacer y, nacidas, la conservación mientras ella exista. Puede muy bien consistir en que cada uno se ocupe de aquello que debe hacer, al tiempo de asegurar a cada uno la posesión de lo que le es propio.

Platón también planteó el valor justicia en plano finito existencial, cuando menciona que el hombre que combate lo que cree que es justo sufre con entereza el hambre, el frío y toda clase de molestias hasta haber triunfado, no cesando en sus generosos esfuerzos, hasta haber logrado aquel valor.

El correcto funcionamiento de la fortaleza, sabiduría y templanza además de establecer un perfecto orden en el alma, afirmaba Platón:

"- Me parece a mí -dije- que lo que faltaba en la ciudad después de todo eso que dejamos examinado -la templanza, el valor y la prudencia-, es aquello otro que a

todas tres da el vigor necesario a su nacimiento y que, después de nacidas, las conserva mientras subsiste en ellas. Y dijimos que si encontráramos aquellas tres, lo que faltaba era la justicia".⁽²³⁾

El sistema platónico considera a la justicia como la salud del alma; la injusticia su enfermedad. Salud en el sentido de virtud fundamental, hermosura y buen estado. Enfermedad como vicio, fealdad, debilidad, constituyéndose así la justicia como el bien en su esencia.

Platón consideraba a la sociedad como una serie de hombres que por naturaleza nacen desiguales, desigualdades naturales que son la piedra angular para crear un edificio social. Un orden social de este tipo es el que contemplaba Platón en su República ideal, justificaba la existencia y reconocía las clases sociales, cuando expone, Edgar Bodenheimer estudiando a Platón que los:

(23) Platón, La República. 4ª ed., México, Editado por la Dirección General de Publicaciones, se término de imprimir en los talleres de Editorial Villicaña, 1983, Cfr., pág. 137.

"Ciudadanos: sois hermanos, pero el dios que os ha formado os ha hecho de modo distinto: ha hecho entrar oro en la composición de los más capaces de mandar, que son los de más valía. Ha mezclado plata en la composición de los auxiliares; hierro y bronce en la de los labradores y artesanos. Por lo general engendraréis hijos semejantes a vosotros". (24)

Considerando así este pensador que las clases sociales se dividían según el metal de su composición, oro, plata, hierro y bronce a considerar:

"Los hombres en cuya composición entraba el oro habían de ser los gobernantes de la república ideal de Platón; dotados de poder absoluto, habían de dirigir el Estado como filósofos-reyes. Los hombres de plata serían guardianes cuya función consistiría en asistir a los gobernantes en el cumplimiento de sus funciones y defender al Estado contra sus enemigos. Los hombres de bronce y hierro habrían de ser agricultores, artesanos y comerciantes: formarían la

(24) Platón, República. Trad. ingl. Jowett, Libro III, 415 Citado por Bodenheimer, Edgar, Teoría del Derecho, 11a ed., México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1989, pág. 59.

tercera y más amplia de las clases: la clase económica o productora. Con objeto de poder dedicar toda su energía al cumplimiento de sus deberes públicos, los miembros de las dos primeras clases habían de renunciar a la vida de familia y a la propiedad privada. A los miembros de la tercera clase se les permitiría formar familias y conservar la propiedad privada, bajo una supervisión estricta del gobierno.

Cada clase, dice Platón, debe confinar su actividad estrictamente al desempeño de sus funciones específicas. Tiene que prevalecer en la República una estricta división del trabajo entre las clases. Cualquier interferencia de una clase en otra, cualquier invasión por parte de un miembro de una clase de las funciones de otra, la considera Platón como mal muy grave. El gobernante, el guardián, el labrador, el artesano, tienen todos ellos que ser fieles a su destino y no interferir con las ocupaciones de ninguna de las demás clases".⁽²⁵⁾

(25) Bodenheimer, Edgar. Op. Cit., pág. 60.

Esto es lo que el filósofo de Grecia consideraba como justicia social. El hombre debe realizar una actividad; sólo la que la naturaleza le confirió.

Platón consideraba a la justicia, como la realización de una sola actividad de acuerdo a las capacidades y cualidades del hombre.

El pensador griego en su análisis expone al respecto que el hombre debe subyugar sus deseos subjetivos al engrandecimiento de la unidad orgánica y la armonía del conjunto.

Considera Platón en sus estudios, cualidades sobrehumanas libres de defectos al hombre, como un ser virtuoso, perfecto lleno de magnanimidad, prudencia, fortaleza y sabiduría.

Falla la tesis platónica al desconocer los problemas más prácticos que plantea la acción en el mundo real, su moral es abstracta.

La justicia en Platón está por encima de todas las normas humanas, la función de la justicia va unida al alma del hombre.

También la justicia existe en el Estado, en cuanto que reviste la forma del hombre perfectamente justo, y es la virtud por excelencia, virtud suprema que asegura el orden, entre las partes, cuando exige que cada uno ejercite lo que le corresponde en relación al último fin del Estado.

Quien representaba la justicia por excelencia era Sócrates, la muerte del más justo de los ciudadanos, traspassa el esquema de lo justo, para implantar con él un símbolo de justicia. Sócrates sostenía que la mejor forma de vivir, consistía en practicar la justicia y la virtud en la vida y la muerte.

Platón constituye su Estado (polis ideal) a través del primer diálogo de la República y en el último de sus escritos. Las Leyes ensalza en una y otra obra la polis perfecta, con esencias inmutables en el tiempo.

Afirma Platón que el verdadero conocimiento libera al hombre, pues le proporciona ideas de bondad y de justicia. Los demás hombres, los no sabios carecen de ellas, es decir tienen opiniones e ideas falsas; la verdadera aristocracia es la del alma, del espíritu. Sin embargo, la mayoría de los hombres persiguen con ansias desmedidas los bienes materiales, las riquezas, vanidades de este mundo, lo cual causa el fracaso y desdicha entre los hombres.

Platón considera que la mejor forma de gobierno es aquella que persigue el bien común. Al asegurar que el fin del Estado es la justicia, en la cual contempla que el origen del Estado radica en el individuo y que la polis debe realizar el bien común.

Pensando así que la verdadera medida de todas las cosas es la divinidad.

Este Estado planteado por Platón como encarnación suprema de la idea de justicia, representa un ideal, por lo tanto, no existe en la realidad. Es un arquetipo a seguir.

El Estado de Platón de no tener gobernantes y guardianes dotados de cualidades perfectas, casi sobrehumanas, se convertiría en suprema arbitrariedad e injusticia.

2.2. CORRIENTE ARISTOTELICA

El filósofo de Estagira, continuo el camino seguido por su maestro Platón, en la consideración de la problemática que plantea las virtudes, desentraña los aspectos esenciales de la justicia en sus obras La Política y la Ética Nicomaquea; que más adelante analizaremos.

Aristóteles afirma en sus obras que el origen del Estado se encuentra en la familia, y con la unión de familias se forma la polis, sin embargo disentimos de su idea, aceptando la que expone Platón, cuando dice que el origen del Estado es el individuo, estamos de acuerdo con Platón, porque la familia está constituida por individuos y antes de hablar de la familia hay que hablar del individuo.

Dando así al hombre la calidad de Zoón-politikón, ya que nace y muere dentro del Estado. Este último junto con el derecho, son los elementos de que dispone el hombre para llevar a cabo su quehacer histórico.

Aristóteles, afirmaba que los principios fundamentales del derecho y la justicia nacen en el seno de la naturaleza, y éstos se pueden descubrir fácilmente con la ayuda de la razón.

La Ética Nicomaquea el más importante texto de Aristóteles, que estudia la Ética, expone su teoría de justicia con gran claridad y madurez de pensamiento; trata de conciliar íntimamente la idea y la realidad a toda costa.

Este filósofo distinguió dos clases de virtudes:

- Las dionéticas (intelectuales), y
- Las éticas (morales).

En las primeras colocaba a la sabiduría, la inteligencia, el ingenio, la prudencia y en las segundas,

que eran las éticas, estaban la generosidad, liberalidad, templanza, centrando estas virtudes en lo puramente humano.

Aristóteles consideró que las virtudes no son engendro de la naturaleza, sino lo que hacemos y somos debe estar encaminado al hábito. Es decir uno es justo practicando la justicia y así sucede con las otras virtudes.

En nuestra conducta aseveraba Aristóteles, aparecemos unos justos y otros inicuos, la virtud completa para este filósofo es la justicia, no una virtud absoluta y puramente individual, sino siempre aplicada a los demás, a los otros referida a la comunidad, orientada hacia el exterior.

Es una virtud esencial que consiste en lo legal y equitativo. La ley debe estatuir los mandatos de cada virtud, así como prohibir los actos inspirados en el vicio. Por consiguiente la virtud entera y perfecta es el dominio de la ley.

Lo justo apareja igualdad, implica necesariamente por lo menos, una relación entre dos personas. Lo justo debe

acomodarse al mérito relativo de los contendientes.

Lo justo apareja también proporción, distribución discontinua por falta de un sólo y el mismo término numérico graduador.

Para que las cosas sean comparables de algún modo fue inventada la moneda, que es como un medio, una medida de lo más y de lo menos.

Al hacer la distinción de lo natural y de lo puramente legal en la justicia social y el derecho civil político, Aristóteles apunta a la mutabilidad de las leyes humanas y de los derechos que ellas fijan en contraposición al fuego que lo mismo quema en otros países que en Babilonia, reservando una zona de absoluto a lo justo natural.

Aristóteles expresa que hay cosas que siendo naturales, están sujetas sin embargo a cambio. Quizá para los dioses no exista esta mutualidad que para nosotros es innegable pues deben distinguirse las cosas que por naturaleza son mudables, de las que sin serlo naturalmente, se hacen mudables por efecto de la ley y de nuestras

convenciones.

En el sistema de la justicia aristotélica hay una variante en el Capítulo V, De la equidad, en el cual asevera que lo equitativo y lo justo no son la misma cosa, lo equitativo es lo mejor. No es lo justo legal, desde que la ley necesariamente es general y lo mejor de la justicia se da en lo particular. La falta no está en la ley ni en el legislador que la dicta, sino en su natural generalización, de modo tal que cuando el legislador calla o se ha engañado por hablar en términos no absolutos, es imprescindible corregirle, suplir su silencio y hablar en su lugar como el mismo lo haría si estuviera presente. La justicia conforta relación de alteridad que importa en cierta medida adecuación por la singularidad que representa lo equitativo. La equidad es una virtud, y una virtud que no es diferente de la justicia misma, la equidad también es justa en ciertas circunstancias, pero no más que lo justo absoluto. Aun cuando se perdieron algunos fragmentos De la Justicia, deja claro grandes avances en lo que constituye el valor justicia.

Al decir que la justicia exige que los iguales sean tratados de igual manera, significa que los bienes de este mundo deben ser distribuidos siempre entre los ciudadanos proporcionalmente a sus méritos; hay según el estagirita dos clases de justicia. Denomina a la primera justicia distributiva, esta corresponde al legislador y consiste en asignar derechos públicos y privados a los ciudadanos, conforme al principio de igualdad.

Cada individuo debe recibir lo que se le debe por virtud de su contribución al bien común. Deben darse cosas iguales a los iguales y desiguales a los desiguales midiendo a todas las personas con arreglo a su mérito, la igualdad lograda por la justicia distributiva es una igualdad relativa proporcionada y no absoluta. Consideró así, Aristóteles, que los hombres difieren notablemente en el poder físico y capacidad intelectual, unos han nacido para señores y otros para esclavos.

La segunda especie de justicia es la retributiva o correctiva. Suponiendo que se ha hecho una distribución de derechos, recompensas y cargos entre los ciudadanos por vía legislativa. Cuya función del derecho es garantizar,

proteger y mantener la distribución realizada contra los posibles ataques legales.

Esta función correctiva del derecho es administrarla a través de los jueces. Si algún miembro de la comunidad ha invadido los derechos o la propiedad de otro; la justicia retribuirá al individuo perjudicado lo que le pertenecía o lo recompensará en su pérdida.

Por ejemplo, si un hombre ha recibido por un acto ilegal o inmoral más de lo que debía puede privársele de la ganancia indebida. Así pues la justicia correctiva garantiza, la esfera legal de cada ciudadano contra las violaciones injustas por parte de otro.⁽²⁶⁾

La justicia distributiva lo mismo que la retributiva o correctiva, aspira al mantenimiento de una justa proporción en la vida social de la comunidad. Considerando así como fin último del Estado, la justicia (utilidad).

(26) Bodenheimer, Edgar. Op. Cit., Cfr., págs. 62 y 63.

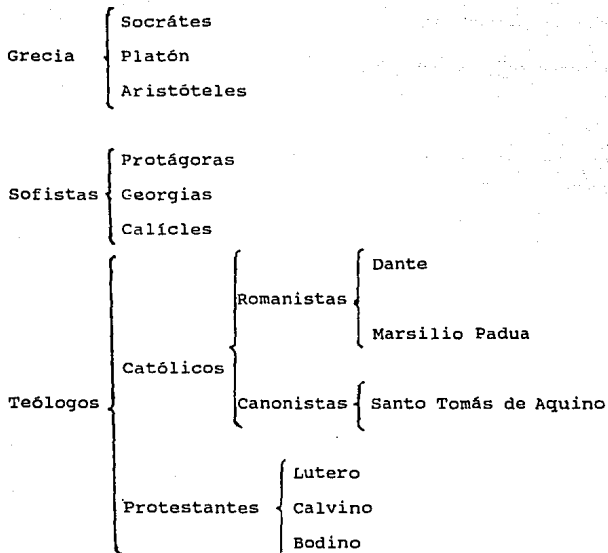
Al discutir el problema de la mejor forma de gobierno, Aristóteles dejó claro que es aquella que persigue el bien común, y para el ejercicio de sus funciones el poder se dividirá en ejecutivo, legislativo y judicial. Expone a su vez que esa forma de gobierno corresponde, al carácter y necesidades de cada pueblo.

La buena marcha de una comunidad exige la desaparición de los extremos, es decir un equilibrio entre la riqueza y la miseria.

El Estado existe para dar a cada uno lo que le corresponde de acuerdo a su mérito así como para satisfacer las necesidades intelectuales y morales de los hombres.

2.3. CORRIENTE ARISTOTELICA-TOMISTA

Una de las inteligencias mejor equilibradas en los años de (1225-1274) fue sin duda el Doctor Angélico, Santo Tomás de Aquino, su estudio lo realizó, analizando a los filósofos griegos, Platón y Aristóteles.



Teniendo especial simpatía por la filosofía aristotélica, los filósofos árabes Avicena y Averroes la divulgaron en occidente a través de sus comentarios, en los cuales interpretaban al estagirita en sentido panteísta. En 1210 en un decreto de concilio provincial del Sena confirmado en 1215 por el legado pontificio, R. de Courcon

prohibía bajo pena de excomunión comentar la filosofía de Aristóteles.

Santo Tomás de Aquino asimila la doctrina cristiana, interpreta al filósofo griego Aristóteles llevando muy lejos su ortodoxia.

San Agustín es partidario de Platón en cambio el Doctor Angélico está de acuerdo con Aristóteles e inclusive lo cristianiza.

No existe un sistema acerca del valor en Santo Tomás de Aquino, sin embargo nos entrega exquisitas sugerencias que engrandecen sus méritos. El fundamento estimativo y la intuición en su escuela constituyen la esencia de sus obras.

Santo Tomás distingue al tratar las virtudes tres clases, a saber:

- Intelectuales
- Teologales
- Morales o cardinales

Nos ocuparemos únicamente de estas últimas. Entre las virtudes morales o cardinales se encuentra la justicia que como las otras virtudes morales, tienden a perfeccionar la voluntad y controlar los apetitos vanos, y buscar así el bien.

El creador de la Escolástica definió a la justicia como la constante y permanente voluntad de dar a cada uno lo suyo. Considerando a la justicia objeto del derecho. Expone que el derecho se encamina a la vida comunitaria y a la justicia, que presupone una vida social ordenada, al hombre en sus relaciones externas.

El concepto de justicia presupone igualdad, proporción y armonía que giran alrededor de dar a cada uno lo suyo. De igual manera el derecho, por lo que ambos conceptos se identifican.

Lo anterior representa la síntesis del pensamiento tradicional que constituirá en el futuro una guía en el pensar jurídico del cristianismo.

El Doctor Angélico contempla los valores de orden y paz, ligados a la idea de la providencia, considera que es menester en primer término, conservar el orden y la paz sociales. El juez siguiendo al pie de la letra el orden jurídico positivo, cumplirá sus dictados mientras no se patentice la injusticia en proporciones tales que se tornen insoportables.

Las desviaciones parciales de la justicia se disimulan frente a los principios rectores de la seguridad y paz sociales. Establece que la naturaleza humana es cuerpo y alma estrechamente unidos; constituyen así cuerpo y alma, un todo estructural, donde el alma obtiene la perfección en la vida temporal al estar unida al cuerpo.

El cuerpo y el alma constituyen dos co-principios substanciales de un mismo ser, de una misma realidad del hombre. De estos principios está constituida la esencia de la justicia, la noción de personalidad y de ella la noción de bien común, término que fue objeto de debate en los púlpitos católicos.

Al respecto nos comenta el filósofo argentino Miguel Herrera Figueroa, al estudiar la justicia en el pensamiento aristotélico-tomista:

"Persona y bien común no son términos de una oposición. Ambos se contemplan en la vida comunitaria humana, en el seno de la comunidad política. Toda la actividad social pertenece al bien común que en Tomás es el objeto de la justicia legal. Difiere el bien común del bien privado y de la suma de los singulares (éstos forman parte del bien común como elementos de un todo), por su comunicabilidad a todos los miembros de la sociedad. En otro sentido se diferencia por albergar en su seno todos los valores relativos a un orden supremo, meta del 'bien absoluto' o 'fin trascendente' del que la vida humana depende. En otras palabras, el bien común tiene dimensión terrenal, es temporal y causado por los miembros del cuerpo social, mientras que el bien divino es trascendente y a su vez la causalidad de todo bien". (27)

(27) Herrera Figueroa, Miguel. Op. Cit., págs. 52 y 53.

El Doctor dominico, al estudiar al estagirita contempla la justicia distributiva y conmutativa, da las bases para un diferente tipo de justicia, que denomina justicia social o legal.

El mismo filósofo manifiesta que la justicia es una virtud general en su giro de justicia legal. Ordena al bien común en relación al hombre con los demás, realizando así todas las virtudes en cada acto o manifestación.

De esta manera, el bien de cada virtud y los actos de todas las virtudes pueden pertenecer a la justicia, según la virtud del hombre hacia el bien común a la justicia legal. A esta justicia ordenadora del bien común Santo Tomás la llamaba virtud general y por idénticos fundamentos a toda injusticia la denominó iniquidad.

Con estos estudios manifiesta que la justicia social o legal proyecta ecuanimidad por su amplia capacidad de comunicación, de comunión con el bien común.

2.4. JUSTICIA Y EQUIDAD

El filósofo argentino Herrera Figueroa sostiene que:

"La justicia, como sabemos es un valor, y éste una espiritualidad objetivada según feliz expresión de Preti. Esta objetivación espiritual, con visión genial, fué atisbada por San Agustín en el caso de la justicia, que al dar con la dimensión temporal de su sentido, ha dejado definitivamente develada la razón misma de su fundamento".⁽²⁸⁾

Los cuatro colosos Platón, Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás de Aquino nos han aportado los elementos necesarios para estructurar el planteamiento del problema que implica el valor justicia.

En Platón observamos la ciudad perfecta por un lado, y por otro virtudes tales como la sabiduría, la templanza, la prudencia y la propia justicia.

(28) Herrera Figueroa, Miguel. Op. Cit., pág. 58.

Aristóteles en su Ética Nicomaquea plantea en su Libro II, la Teoría de la Justicia, en la cual, el maestro hace alarde de gran claridad en su exposición así como una gran madurez de pensamiento al conciliar ideas y realidad a toda costa.

San Agustín por su parte sostenía que por la gracia divina obramos la justicia y somos libertados de la pena de la transgresión. Donde está el espíritu hay libertad, y este misterio no proviene de nuestros méritos. Dios es quien nos proveé de la vestidura de la justicia por medio de la fe, para que revestidos de ella no, nos hallemos desnudos y, a fin de que nosotros viniésemos a hacer justicia de Dios en Él.

San Agustín fue fiel seguidor del pensamiento platónico más que del Aristotélico, intuicionista por naturaleza nos manifiesta que la práctica de la justicia nos hará conocer a Dios.

Por último Santo Tomás afirmaba que justicia social y justicia legal son sinónimos. La equidad especie de lo justo natural regula lo justo social. La naturaleza de lo

equitativo es regular la ley donde ésta falla en algún modo particular.

El ámbito que integra al hombre equitativo, no es ámbito diferente al de la justicia social. La equidad es una parte subjetiva de la justicia legal. En parte se contiene en ella y en parte se excede cuando atempera lo justo legal. En otro orden de ideas, se palpa con nitidez la diferencia entre el Angélico y Aristóteles sobre el concepto de justicia legal. En el estagirita no trasciende la ley mientras que en Santo Tomás sí, no hacia lo divino o eterno, sino a lo social.

Pasaremos a exponer los valores que acompañan a la justicia, con lo cual se constituye este valor como fin del Estado.

La justicia acompaña a los valores:

- Orden
- Seguridad
- Poder

Estos valores considerados como universales.

Otros de los valores que giran en torno a este valor, objeto de nuestro estudio son los valores sociales a saber:

- Solidaridad
- Cooperación
- Confraternidad

Por último los valores personales que acompañan a la justicia son:

- Paz
- Concordia
- Prudencia

Considerando la justicia como el sol de las virtudes, o como dijera Heidegger "reina y señora de todas las virtudes".

La justicia consiste en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales o dar a cada uno lo suyo, es el valor superior, virtud por excelencia la llamó Aristóteles.

Platón por su parte define a la justicia en términos subjetivos, en los cuales la justicia entrelaza lo bueno, lo santo, lo bello y lo verídico.

Lucano sostiene que la justicia es armonía y paz de todas las demás virtudes.

Los pitagóricos sostienen que este máximo valor tiene características de igualdad, proporción y compensación. Estos pensadores representan a la justicia con la balanza.

La justicia, observamos, se manifiesta en forma de idea, de sentimiento y emoción. Conocida por los presocráticos con el nombre de Dike que expresa la idea, de dar a cada uno lo suyo.

Platón ve con claridad el sentido totalizante de la justicia en la ética de la polis.

El hombre dentro de la sociedad expresa sus ideas de justicia, alumbrando las formas de justicia conmutativa y distributiva en cuanto a especies del ser, adoptando este valor formas sociales encaminadas al bien común.

"La justicia siendo el sol de las virtudes, según Herrera Figueroa, se manifiesta en el cosmos como orden, seguridad y poder en la sociedad: solidaridad, cooperación

y confraternidad y en la persona como paz, concordia y prudencia". (29)

Estudiaremos ahora los valores cosmológicos (orden, seguridad y poder).

El primero de los valores cosmológicos es el orden que asigna el lugar propio que le corresponde a cada cosa, conforme la disposición de un plan. El orden ensambla, subordina grados, disciplinas, establece jerarquías clasificadas de autoridades y estatuye prelación.

El Derecho tiene en su base el orden. Tras el orden es posible la vida social. En el desorden no se puede asegurar una convivencia sana.

La seguridad es un valor de conducta en su alteridad no se alude a la norma sino a valores, la seguridad es como un valor, está presente en situaciones ciertas, firmes y tranquilas, de modo tal que la certidumbre, la firmeza y la tranquilidad constituyen el polo positivo y su opuesto es

(29) Herrera Figueroa, Miguel. Op. Cit., Cfr., pág. 74 y 75.

la inseguridad, contravalor que denota inestabilidad, intranquilidad e incertidumbre.

Por último, estudiaremos el poder, valor que se manifiesta en la vida de relación. Se torna indispensable en el Derecho y sólo con su presencia se hace respetar el valor orden.

El valor poder no es fuerza ni arbitrariedad. El valor poder en el derecho se manifiesta respetando los dictados de éste.

Seguridad, orden y poder se constituyen en valores fundamentales del derecho, promueven la convivencia y la coexistencia entre los individuos. Con estos valores se hará posible la justicia y el resto de los valores comunitarios o sociales.

Los valores de la sociedad (solidaridad, cooperación y confraternidad) son virtudes esenciales para el buen funcionamiento de una sociedad.

La solidaridad es la vinculación de propósitos de la vida cotidiana. Confraternidad es el compañerismo en colaboración de hermanos. Cooperación es ayuda, participación del obrar social, hacer conjunto en alguna medida.

La unidad de todos los integrantes de una comunidad así como la solidaridad, cooperación y la confraternidad con la cual se alcanza la plenitud nutren el bien común.

Los valores sociales no son opuestos al valor justicia más bien son condiciones para una equilibrada y armónica sociedad.

Por último, analizaremos los valores personales (paz, concordia, prudencia), que junto con los valores cosmológicos y societarios conformarán la justicia.

La paz es la ausencia de la fuerza, la conformidad de todos en su relación jurídica, también se puede hablar de paz interna, cuando nos referimos a nuestra tranquilidad interior, una ausencia de encrucijadas o contradicciones que nos mortifiquen.

La concordia comienza en el seno familiar, el jefe del hogar profundamente ha de tomar la ley de la ciudad, las reglas para mejor gobernar su casa, de forma que en armonía se manifieste la paz y la tranquilidad en la ciudad. La paz, la concordia y la prudencia aparecen como premisas en la convivencia humana.

La concordia es fuente de opulencia, la confianza y la paz, signos de prudencia. La discordia es signo de guerra y devastación, de miserias sin fin, signos de imprudencia.

La prudencia en el hombre es ser capaz de deliberar y juzgar en forma conveniente sobre la bondad y utilidad. El hombre prudente es el que delibera bien.

La prudencia en Santo Tomás es una virtud intelectual que dirige a las otras virtudes morales y se manifiesta en tres actos: el consejo, el juicio práctico y el imperium que ejecuta los medios.

La prudencia guía a las virtudes morales, sin ella carecen de sentido. El valor personal sea cual sea, cuenta con el permanente auxilio de la justicia, valor central que

modula y armoniza la rectitud de las intenciones del hombre. (30)

La equidad se caracteriza como un grado de justicia más perfecta en relación con lo justo legal consagrado en las normas positivas; en el sentido de una justicia excepcional.

Por lo que respecta a la justicia establecida en las leyes, se tiene que admitir la deficiencia de éstas dando carácter general a las disposiciones jurídicas que tienen de los casos de la experiencia concreta y que casi siempre ofrecen particularidades excepcionales imprevistas por el derecho. Es entonces cuando debe manifestarse la equidad en el caso concreto, es necesario atemperar tales excesos, conciliando dicho principio con las circunstancias específicas de la situación de hecho. Cuando no hay principio jurídico aplicable, es necesario suplir el silencio del legislador creando el principio general correspondiente.

(30) Herrera Figueroa, Miguel. Op. Cit., Cfr., pág. 106 y 107.

Esta doble función de adaptación del principio jurídico-normativo general al caso particular, y de creación del mismo es lo que consideramos nosotros la equidad.

Concluimos así expresando que la justicia como fin del Estado está integrada por los valores anteriormente analizados y con el conjunto de las virtudes manifestadas, se tendrá un correcto equilibrio, desempeñando a su vez una perfecta armonía en el Estado y nutriéndose de las virtudes que giran en torno a la justicia. Perseguendo así la máxima organización política, la justicia y el bien común.

CAPITULO TERCERO

JUSTICIA Y REGIMEN POLITICO

El presente capítulo lo dedicaremos a estudiar los diferentes sistemas políticos que han existido a través de la historia, como lo fueron el régimen esclavista, el medieval, el Estado liberal, el Estado capitalista y por último el sistema marxista. En cada uno de ellos examinaremos los modos de producción que manifiestan en su organización las variadas formas de expresión del valor justicia patente en mayor o menor grado en cada uno de los regímenes políticos mencionados.

3.1. ORGANIZACION ESCLAVISTA

La sociedad esclavista se formó gradualmente a medida que se consolidaba la clase explotadora aparecida bajo el régimen de la comunidad primitiva, y se difundía la esclavitud.

Las primeras sociedades esclavistas que existieron, fueron las que surgieron en Asia y Africa.

En estos continentes la esclavitud se fue haciendo más presente con las guerras, el tráfico de esclavos y la

esclavización de los deudores insolventes. El prisionero de guerra o el miembro de la comunidad empobrecido, tenía que entregar a otra persona todo su trabajo por la raquífica alimentación que de él recibía.

Por lo regular en la mayoría de los casos los dueños o amos de los esclavos eran sacerdotes o jefes de tribu. Así mismo con el desarrollo de la institución de la propiedad privada se estableció el "derecho" a poseer no sólo bienes materiales sino también al productor mismo.

El crecimiento de la producción agropecuaria, la división del trabajo, cada vez más acentuada, entre la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la metalurgia, entre otras actividades, incrementaba la necesidad de mano de obra, es decir de esclavos. Estos esclavos iban creciendo en número considerable, evolucionando así la división entre esclavistas y esclavos. La explotación de esclavos fue la primera forma de explotación -y la más brutal- en la historia del hombre.

La codicia desmedida y la necesidad de mantener sojuzgados a los esclavos, origino la creación de una

organización de coerción y violencia permanente, que se fue desarrollando paulatinamente y hoy la conocemos como Estado.

La función social de ese Estado esclavista era la de represión a las clases desprotegidas. Dichos Estados esclavistas sostuvieron guerras continuas, saqueando poblaciones y a los conquistados o vencidos los convertían en tributarios o esclavos.

Para cumplir con sus funciones este Estado esclavista necesitaba un aparato apropiado. En sus comienzos utilizó con este fin algunas instituciones de la gens y la tribu que no expresaban ya los intereses de toda la comunidad, sino sólo la de algunos jefes que iban adquiriendo poder hereditario. Los sacerdotes se identificaron con el Estado para formar con él un todo único, introduciendo en el aparato estatal, vigilantes, guardianes, escribientes, controladores, preceptores y recaudadores de impuestos, entre otros.

La unión de tribus fue el antecedente más antiguo del Estado, organización por la que pasaron casi todos los

llamados Estados esclavistas conocidos.

La tribu más numerosa y fuerte constituía el núcleo de unión. De la gens del jefe de esta tribu se nombraba un rey, cuyo poder era hereditario, la misma gens designaba sacerdotes supremos para los templos principales.

Los primeros Estados esclavistas fueron los de Egipto que se establecieron en el Valle del Tigris y el Éufrates o Mesopotamia (Shumer, Akkad y Babilonia).

En India y China apareció el esclavismo en los milenios IV - II A.C., en los siglos VIII - VI A.C. comenzó la formación del régimen esclavista en Grecia y en el siglo VI A.C. en la Roma antigua. Los Estados esclavistas en América hicieron su aparición 150 ó 200 años antes de la conquista española a excepción de las ciudades-Estados mayas que probablemente tuvieron un origen más antiguo.

La unión de tribus no fue más que la antesala del Estado. El aumento gradual del poder del jefe, así como el reforzamiento y ampliación del aparato estatal dieron por resultado la transformación de dicha unión en un Estado

despótico esclavista.

Los rasgos esenciales del régimen esclavista llegan hasta nosotros a través de una serie de testimonios históricos; papiros egipcios, documentos escritos, grabados en piedra, narraciones de autores antiguos, monumentos y obras de arte entre otros.

Uno de los elementos más importantes para conocer el régimen esclavista lo encontramos en el cuerpo de leyes del rey Hammurabi de Babilonia, cuyo texto estaba tallado en una enorme columna de basalto erigida en la capital del reino en el siglo XVIII, A.C.

La característica del Estado esclavista, en Babilonia fue la centralización del poder. El rey concentraba en sus manos todo el poder supremo, es decir, el legislativo, ejecutivo, judicial y religioso. Otra de las características de este régimen fue el ensalzamiento extremo del poder real y la divinización del propio soberano.

Por otra parte, el aumento del intercambio dio lugar al desarrollo del comercio y con él la necesidad de establecer equivalentes para el intercambio o trueque, en un tiempo fueron el ganado, las pieles y el marfil principalmente, posteriormente se tomó como base el bronce y el cobre, más tarde el oro y la plata. Finalmente aparecen el dinero en forma de lingotes y las monedas acuñadas.

Aparecen los mercaderes que trafican con mercancías, las monedas aparecen en los siglos VII - VI A.C. en China eran cuadradas con un orificio cuadrangular en el centro.

Con el establecimiento de oficios surgieron las ciudades, poblaciones de artesanos donde se realizaron transacciones de mercancías.

Estas relaciones esclavistas propiciaron una situación de descontento entre las clases sociales existentes, lo que dio origen a las luchas entre esclavos y esclavistas.

Una de las luchas más famosas se dio en China en el año 18 a 27 D.C. denominada de las "cejas rojas", así

llamados los insurrectos porque se tiñeron de rojo las cejas para poder identificar a sus partidarios.

Las insurrecciones fracasaban porque los rebeldes carecían de la disciplina y organización necesarias.

El esclavismo alcanzó su apogeo en Grecia y Roma, donde el modo de producción esclavista había de triunfar en un período mucho más reducido que en los antiguos estados de Asia y Africa cuando los sacerdotes esclavistas de Asia y Africa habían recorrido ya un largo camino en su evolución.

Los progresos que exigieron miles de años a los agricultores y artesanos, egipcios, chinos y babilonios se alcanzaron con mucha rapidez en Grecia y Roma.

En Grecia la situación predominante era la propiedad esclavista basada en la polis, ciudad Estado antigua, formada por miembros que gozaban de todos los derechos civiles y constituían una minoría privilegiada respecto a los esclavos y ciertas categorías de población libre desprovistas de algunos derechos (principalmente, los

inmigrantes de otras regiones o polis).

La polis era una ciudad cercada de muros, que incorporaba también a los habitantes del valle o de la isla adyacente. Acudían a la ciudad en caso de peligro y para elegir órganos administrativos, decidir asuntos sociales de importancia y celebrar fiestas.

Las polis tenían el territorio reducido, el Corinto, por ejemplo, equivalía a 880 km² y la superficie de Esparta, el mayor Estado griego, tenía 8,400 km².

Las polis o ciudades Estados eran de dos tipos. En unas, se establecía el poder en toda la masa de esclavistas, es decir, el régimen de la llamada democracia esclavista; en otras, el gobierno se concentraba en manos de unas cuantas personas, las oligarquías. En el segundo caso, gozaba de todos los derechos civiles sólo el que tenía propiedad agraria. Ejemplo clásico de democracia esclavista fue Atenas y de oligarquía, Esparta.

P. Nikitin en su libro titulado Economía Política nos expresa acerca del esclavismo que:

"LA ESCLAVITUD ha sido la primera forma de explotación, la más grosera y descarada, habiendo existido en la historia de casi todos los pueblos".⁽³¹⁾

En la antigua Roma los esclavos eran los principales productores de bienes materiales. De ahí que la lucha de clases entre los esclavos y los esclavistas asumiera formas particularmente agudas.

El esclavismo en las ciudades de Grecia y Roma antiguas tuvo muchos rasgos comunes. El desarrollo de las relaciones esclavistas y la aspiración de la clase dominante para solucionar el problema agrario con ayuda de la colonización dieron lugar a que la política agresiva del Estado romano se expandiera más allá de la península Italiana. A fines de la primera mitad del siglo III A.C. comenzó la lucha entre Roma y Cartago, el Estado esclavista mayor del norte de Africa.

Los romanos conquistaron también la península balcánica y extendieron su influencia en Asia Menor,

(31) Nikitin, P. Economía Política. S/n. ed, México, Ediciones Quinto Sol, 1987, pág. 20.

España, Francia y Bélgica además de otras regiones. Los territorios conquistados se convertían en colonias o provincias romanas y eran fuente de enriquecimiento para la clase gobernante. En consecuencia de las continuas guerras Roma tuvo una afluencia colosal de esclavos en extremo baratos y esta abundancia de esclavos contribuyó a elevar el peso relativo del trabajo servil en la economía del Estado esclavista romano.

La explotación vil agudizaba la contradicción entre explotadores y explotados, originaron múltiples insurrecciones. Uno de los levantamientos más destacados fue el de Espartaco. Sin embargo, el régimen esclavista era todavía más sólido para poderlo derrocar.

Las continuas guerras de los pueblos sojuzgados en contra del Estado conquistador, fueron antecedentes inmediatos de la decadencia del modo de explotación esclavista. Tal disgregación de esta sociedad no fue inmediata, sino que fue un proceso prolongado cuya intensidad varió por períodos.

Por otra parte, el cristianismo apareció a mediados del siglo I D.C. en las provincias orientales del Imperio Romano. A principios del siglo II penetró en Grecia y un poco más tarde incursionó en Italia.

La doctrina cristiana fue ganando adeptos entre las masas populares y no fue sino hasta el siglo IV D.C. en que se proclamó la religión cristiana como oficial por el emperador Constantino.

El trabajo de los esclavos, obstruía cada vez más el progreso técnico y el desarrollo de la sociedad. La situación exigía un cambio en las relaciones sociales de producción. El hundimiento del Imperio Romano de Occidente se debió no sólo a factores internos sino que también a factores externos. Los levantamientos de esclavos, campesinos empobrecidos y artesanos, en combinación con el acoso de los germanos, sármatas, godos y otros pueblos, sacudían hasta los cimientos al Estado esclavista.

La ruina del imperio romano significó la destrucción de todo régimen esclavista y el inicio de uno nuevo que maduraba hacia una formación económico-social un poco más

progresista: el feudalismo.

3.2. ORGANIZACION MEDIEVAL

Las relaciones feudales surgieron en las entrañas de la formación esclavista. La pequeña propiedad campesina había sido casi íntegramente del dominio de los grandes terratenientes.

Los latifundios, basados en el trabajo de los esclavos y colonos, eran el prototipo de los futuros dominios feudales.

Los principales terratenientes, así como los colonos y esclavos que cultivaban los latifundios se conformaban con lo que se producía en éstos.

La Edad Media empezó en Europa en el siglo V aproximadamente y concluyó en el siglo XI. En Asia duró desde el siglo III (China), el IV ó V (India) y el VII (Arabia) hasta finales del siglo VIII, en China, y hasta los siglos XI ó XII en la mayoría de los otros países.

El segundo período de la Edad Media se identifica con la época del desenvolvimiento del feudalismo, cuando los oficios se separaron por segunda vez de la agricultura y se formaron las ciudades como centros de artesanías y comercio. En Europa correspondió a los siglos XI - XV, y en los países de Asia y norte de Africa duró desde los siglos IX - XI hasta el XV.

El tercer período es el postrero del medievo. Se caracterizo por la desmembración de las relaciones de producción de tipo feudal originando el capitalismo.

En Europa, el feudalismo duró un siglo y medio, según historiadores soviéticos el feudalismo comenzó en el siglo XV y acabó a mediados del siglo XVII.

Los esclavos y colonos del Imperio Romano de Occidente y de Bizancio apoyaban a las tribus germanas y esclavas invasoras, porque los conquistadores establecían un régimen mejor para la población local desamparada.

Los esclavos formaron varios estados con elementos del feudalismo en una parte del territorio bizantino

contribuyendo al desarrollo de las relaciones feudales en aquella región.

Un ejemplo que puede ser considerado como clásico de la sociedad feudal en su primera fase es el Reino Franco.

El cultivo de la tierra perteneciente a la familia real y a los grandes propietarios estaba a cargo de los esclavos.

Algunos propietarios distribuyeron algunas de sus tierras entre los campesinos libres empobrecidos, y por la parcela así recibida, el campesino pagaba a su propietario, parte de la cosecha y cumplía determinados trabajos para éste (los francos adoptaron el cristianismo a finales del siglo V).

El desarrollo de las relaciones feudales en el siglo VIII de nuestra era iba ligado a una transformación en las relaciones agrarias. En este período surgió una figura denominada beneficio y consistía en que los miembros de la clase dominante tenían que prestar servicios militares, reclutando destacamentos en sus dominios, que mandaban

personalmente, para pagar las tierras que el rey había otorgado. Este beneficio no era hereditario, sino vitalicio, podía ser suprimido por el rey si no habían sido pagados o no habían cumplido con los compromisos asumidos. Y después de la muerte del beneficiario la propiedad volvía al rey.

Posteriormente en los siglos IX y X se produjeron nuevos cambios en el carácter de las relaciones agrarias. El beneficio militar pasó a ser hereditario convirtiéndose en feudo.

Este sistema guardaba vínculos directos con el vasallaje, es decir, el reconocimiento, por el propietario de la tierra, de su dependencia respecto a otro mayor estableciéndose relaciones entre vasallo y señor. A cambio de la firma que recibía del señor, el vasallo tenía que prestarle servicio militar.

El perfeccionamiento de los métodos de elaboración del hierro dio lugar al empleo de los arados (pesados y ligeros). El molino movido por el agua, que ya existía desde los tiempos de la esclavitud, fue perfeccionado,

añadiéndosele la rueda hidráulica actuada por gravedad. Aun cuando se observa evolución en la técnica de la producción feudal de este período, permanecía estancada. Este fenómeno se manifestó en todas las etapas feudales.

La propiedad era el medio de producción principal de aquella época, la tierra estaba monopolizada por los señores feudales. El feudo estaba destinado a producir y satisfacer las necesidades del señor feudal, laico, clerical y de sus allegados.

Todo cuanto se producía en el feudo era propiedad del campesino; este producto se dividía en tres partes:

- La que se apropiaba el señor feudal.

- La necesaria para subsistir el campesino y su familia.

- La obtenida por el campesino por encima del mínimo indispensable para la alimentación.

Las condiciones de vida de los campesinos y más tarde de los artesanos les obligaban a privarse hasta de lo indispensable con tal de poder pagar con las cosechas, los tributos del señor feudal.

La finalidad objetiva de la producción de la época feudal consistía en proporcionar renta a los señores. Estos señores feudales fueron poco a poco gravando las actividades privadas, cobrando impuestos a su antojo, como era pagar impuestos por casarse, cambiar de residencia y transferir bienes, entre otros, de los impuestos más importantes.

Los ingresos de los señores feudales provenían de la explotación desenfrenada de los productores directos.

La explotación de los campesinos, y más tarde, de los artesanos tendía a ser más acentuada. La gran mayoría de los ciudadanos dependían por completo de los propietarios de la tierra, que constituían una insignificante minoría.

El sistema de vasallaje masivo de los campesinos libres transcurrió en medio de una lucha de clases. Esta

revestía formas muy variadas, desde la evacuación de siervos hasta las insurrecciones armadas.

Toda la organización política de la sociedad feudal por lo regular servía a los fines de represión de las masas populares.

El rasgo típico del modo de producción feudal fue que los medios de producción principales (la tierra y los instrumentos de trabajo) eran monopolio de los señores feudales. La concesión de esos medios al productor estaba condicionada por el carácter de la propiedad en el feudalismo, ligaba al campesino a la tierra originando su dependencia económica y la coerción de carácter económico. Dándose así una dependencia personal del campesino respecto al señor.

La economía feudal tenía un carácter natural autárquico, siendo muy escasos sus contactos con el exterior. Premisa y consecuencia del sistema feudal de economía era el nivel extremadamente bajo y un estado rutinario en cuanto a técnica se refiere.

Por su esencia, el modo de producción feudal era más progresivo que el esclavista, aunque ambos se basaban en la explotación de la mayoría trabajadora por la minoría dominante. A diferencia del esclavo el campesino siervo tenía familia y una pequeña hacienda propia.

El feudalismo desarrollado se caracterizó por la aparición y progreso de las ciudades como centros de oficios y comercio en que se concentraba la producción mercantil.

En el feudalismo los oficios volvieron a desgajarse de la agricultura. En un principio, la segregación de los oficios no rebasó el marco del feudo, posteriormente al desarrollarse la especialización, el artesano acudía cada vez más a menudo al mercado para vender sus productos y comprar lo que necesitaba.

La explotación feudal incomodaba cada vez más a los campesinos y artesanos, viéndose obligados a huir del yugo del señor para poder vender con libertad sus productos.

Los campesinos emigrantes de las aldeas, con permiso del señor feudal o sin él, buscaron sitios cómodos para la venta de la producción artesanal próximos a fuentes de materias primas y relativamente seguros. Por ello se instalaban cerca de las fortificaciones de los reyes, príncipes o arzobispos.

El comercio sostenido por Italia y Francia meridional con Bizancio y el Levante, favoreció el crecimiento de las ciudades italianas como Venecia, Génova y Pisa, de las francesas como Marsella, Arles, Narbona, Montpellier y otras muchas. Las ciudades aparecieron como centro de oficios y comercio en los siglos VIII y IX.

La intensificación del yugo feudal, impelía a los campesinos a abandonar sus aldeas, creciendo, por tanto los poblados de carácter comercial y artesanos que iban a convertirse en centros de oficios y de producción mercantil.

El comercio creciente elevaba la significación del dinero y del capital monetario, en particular del comercial. El dinero volvió a asumir paulatinamente,

durante la época feudal, todas las funciones que había cumplido en tiempos de la esclavitud y que ha conservado también la sociedad capitalista.

El ahondamiento de la división del trabajo hacía crecer las relaciones monetarias mercantiles, a la que contribuyó el desarrollo de las funciones del propio dinero.

Los señores feudales procuraban extraer de las ciudades el máximo de ingresos, lo que tenía necesariamente que originar una lucha entre los municipios en proceso de formación y los señores de los feudos.

A las ciudades autónomas en Francia se les llamaba comunas tenían un sistema de justicia, de milicia y de finanzas, entre otros. Esas ciudades estaban exentas de los pagos tradicionales al señor. En Europa occidental, las primeras ciudades autónomas aparecieron en los siglos XI y XII, más tarde surgieron también en Alemania.

Estas ciudades tenían un rasgo común, y consistía en que su población se había emancipado de la dependencia del

señor feudal. Se consideraba libre cualquier campesino que hubiera residido en la ciudad durante un año y un día. En la mayoría de las ciudades, los gremios eran obligatorios. Nadie tenía derecho a practicar un oficio sin formar parte del gremio correspondiente. En París, por ejemplo a mediados del siglo XV había aproximadamente 300 gremios de artesanos. Cada gremio guardaba celosamente sus secretos de producción.

La organización de los oficios estaba dividida en maestros, los oficiales y los aprendices. Los maestros constituían el grupo privilegiado.

El uso del dinero propició tanto en los trabajadores como en los señores feudales, el deseo de obtener a toda costa el preciado capital, para ello se pedían con mayor frecuencia préstamos. Esto motivó la aparición de un nutrido grupo de personas que acumulaban el capital para prestarlo en usura. Los mercaderes también se unieron a la fila de los deudores, todo ello propició las operaciones de crédito y el uso de letras de cambio hizo aparición la banca en los siglos XIII y XIV esta palabra es de origen italiano, como también bancarrota que quiere decir el

volcamiento de la mesa del banquero arruinado.

La percepción y acumulación del dinero pasó a ser el objetivo principal de los señores feudales a diferencia de lo que ocurría durante la fase inicial de la Edad Media cuando el cambio de los tributos en especie por los monetarios revestían un carácter incidental y esporádico.

Se dio una situación para los campesinos en que no podían pagar los impuestos al señor feudal por lo cuantioso de las contribuciones así como del abuso del señor feudal, los más pobres perdían su parcela o parte de ella. Muchas haciendas fueron a parar a manos de usureros. Por los préstamos que éstos hacían a los campesinos.

El desarrollo de las relaciones monetarias y el comercio exterior, propicio la creación de ferias, las cuales hacían circular el dinero y la compra y venta de mercancías, que eran solicitadas por muchos países.

Con el progreso del comercio se fue centralizando el poder, motivado por la unidad económica de los principales territorios, esto fue un proceso histórico, trascendente en

la época del feudalismo desarrollado. A fines del siglo XV, quedó formado el Estado ruso centralizado. Esta unión coincidió con la liquidación del yugo mongólico que venía sometiendo a rusia desde el siglo XIII.

Posteriormente se dieron los factores que fueron descomponiendo al feudalismo dando paso a unas relaciones denominadas capitalistas, este período comenzó en el siglo XVI, las fuerzas productivas se desarrollaron tanto que se formaron las relaciones capitalistas en las propias entrañas de la economía feudal.

Comenzaron los descubrimientos científicos como fueron la producción de acero, la textil, la industria minera y se creo el reloj de bolsillo en el siglo XV.

Se dieron considerables progresos en la ganadería, la horticultura y la vini-viticultura.

El progreso del comercio, en las condiciones nuevas contribuyó a la decadencia de la pequeña producción y a que surgieran elementos de las relaciones capitalistas.

Con el tiempo un pequeño grupo de personas, mercaderes y usureros acumulaban grandes capitales, esta fue una de las premisas que dio origen al capitalismo. Otro de los factores que originó el decaimiento del feudalismo fue la emigración de los campesinos a las ciudades.

Un punto importante en el feudalismo lo constituyó el descubrimiento de nuevas tierras con el cual saquearon ciudades indígenas completas. Los conquistadores, sin limitarse al simple saqueo, crearon un sistema de explotación rapaz de las colonias.

El desarrollo de las relaciones capitalistas dio lugar al proceso de formación de las naciones sobre la base de las nacionalidades existentes, en las condiciones de comunidad económica y centralización política de los Estados.

El proceso de la formación de las naciones creó como consecuencia la burguesía que se había consolidado, lo que originó una nueva clase explotadora y junto con ella surgió la clase explotada denominada obrera o proletaria.

El desarrollo de las relaciones capitalistas obligo a los señores feudales a crear una nueva forma política, la monarquía feudal absoluta. Se consolidó una ideología burguesa. Surgieron grandes figuras en el renacimiento como lo fueron Leonardo Da Vinci (1452-1519), Tiziano (1477-1576) y Nicolás Maquiavelo (1469-1527), entre otros.

Por todo ello el escritor P. Nikitin nos expresa: "De esta suerte, en las entrañas del feudalismo surgió la producción capitalista en la ciudad y en el campo, la suspensión del feudalismo se convirtió en una necesidad histórica"⁽³²⁾

En consecuencia deducimos que los factores más importantes que originaron la relaciones capitalista son los siguientes:

- El surgimiento de ciudades

- El desarrollo del comercio

- La división del trabajo

(32) Nikitin, P. Op. Cit., pág. 26.

- Los grandes descubrimientos territoriales
- La utilización del dinero así como la acumulación del mismo.
- La emigración de gente a las ciudades.
- El surgimiento de las naciones.
- El desarrollo de las ciencias y artes.
- Las nuevas formas de explotación más sofisticadas.

3.3. ESTADO LIBERAL

Las ideas políticas de los llamados iluministas, representantes del tercer Estado, sometieron a una ruda crítica el régimen feudal y demostraron la necesidad de acabar con él.

Voltaire y Montesquieu eran ideólogos de la burguesía proclamaban la igualdad de la nobleza y la burguesía así como, los privilegios estamentales.

Charles Louis de Secondat, Baron de Montesquieu (1689-1755) censuró airadamente al feudalismo en su obra satírica "Cartas Persas". Mientras que su libro "Del espíritu de las leyes" muestra su concepción del régimen sucesor del absolutismo feudal.

Rousseau y los enciclopedistas expresaban los criterios de la burguesía media y pequeña. Se les llamaba enciclopedistas por que compusieron un diccionario de 30 tomos de las ciencias, artes y oficios.

Rousseau soñaba con una sociedad sin opresión con un Estado fruto del contrato social, proclamaba el derrocamiento del despotismo, abogó por la distribución más equitativa de la propiedad privada, Diderot, Helvetius, D'Alembert y otros sustentaron criterios afines con los de Rousseau.

Otro de los grupos iluministas estaba integrado por los ideólogos del campesinado pobre y lo constituían Jean Meslier (1664-1729) y Morelly (1709-1785).

La explosión revolucionaria estaba precedida de factores objetivos en combinación con factores subjetivos. Entre los factores objetivos encontramos en primer lugar la pobreza e infortunio de las masas, la crisis política de las clases en el poder. El factor subjetivo lo encontramos en la lucha masiva de masas para acabar con el dominio de la clase dentadora del poder.

Otro de los factores que propiciaron la revolución francesa fue la corrupción de la monarquía absoluta. Por otro lado, no cesaban en el país los levantamientos campesinos y se alzaban en lucha los obreros. A finales de la década de los ochentas la situación económica empeoraba, provocando una nueva explosión de descontento.

Agotada la paciencia del pueblo, el 13 de julio de 1789 se inicio una verdadera insurrección. El 14 de julio los insurrectos tomaron por asalto la fortaleza de la Bastilla marcando el comienzo de la Revolución Francesa.

La toma de la Bastilla impulsó a los campesinos a levantarse contra los tributos de los señores feudales.

La gran burguesía y la nobleza formaron una alianza contra los trabajadores del campo y la ciudad. La Asamblea Constituyente que no simpatizaba con los insurrectos adoptó el 11 de agosto de 1789 una ley aboliendo los tributos feudales.

Para legalizar la igualdad de la burguesía con los estamentos feudales, la Asamblea Constituyente adoptó el 26 de agosto de 1789 la "Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano" como preámbulo a la futura Constitución. La desigualdad feudal fue sustituida por la desigualdad burguesa.

A fines de 1789 y comienzos de 1790 surgieron en París, los clubs revolucionarios que durante la revolución hicieron las veces de partidos políticos. Gozaba de gran influencia el club jacobino.

A principios de 1790 se abrió en París, el Club de los Cordeleros, entre sus adeptos se encontraba Jorge Jacobo Danton, Camilo Desmoulins, Jacobo Renato Hérbert, Juan Pablo Marat y Pedro Gaspar Chaumett Marat (1743-1793) llamado el amigo del pueblo.

En 1791 se promulgó la Ley Chapelier, esta ley prohibía la formación de uniones de trabajadores, huelgas y la asamblea se negó a suprimir la esclavitud en las colonias francesas; en este mismo año hubo una intervención con el fin de sofocar la Revolución Francesa. En 1792 comenzaron las guerras entre la Francia revolucionaria y las monarquías reaccionarias de Europa.

El 10 de agosto de 1792 estalló una verdadera insurrección del pueblo revolucionario, la turba tomó por asalto el palacio real. La asamblea legislativa decretó el destronamiento del rey.

El derrocamiento de la monarquía determinó el comienzo de un nuevo período de la revolución. Posteriormente hubo una lucha entre los girondinos y los jacobinos de la montaña, se entabló una lucha porfiada, los primeros protegían a los grandes especuladores y comerciantes; este enfrentamiento culminó el 31 de mayo de 1793 ocasionando la caída de los girondinos, quedando detenidos la mayoría de sus dirigentes.

Las acciones populares impulsaron la revolución, llegando así al poder los jacobinos de la montaña dando comienzo la dictadura jacobina.

La Revolución Francesa entró en su fase superior. Una de las medidas importantes que tomaron los jacobinos fue la promulgación de una nueva Constitución el 24 de julio de 1793, que fue la más democrática de cuantas han existido en los países capitalistas. Se estableció la nueva "Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano", en esta Constitución se planteó la libertad de pensamiento, de prensa, de reunión y de culto, entre otros, de los logros alcanzados.

En adelante, todo crimen o arbitrariedad fue castigado con la pena capital. El terror revolucionario era el modo más drástico de acabar con el absolutismo y feudalismo.

Por otra parte la iglesia católica se puso sin reservas del lado de las fuerzas feudales y se opuso a los actos contrarrevolucionarios. Por esta razón las clases oprimidas lucharon contra el clero y combatieron ideológicamente el catolicismo para implantar únicamente el

culto a la razón.

La Revolución Francesa liquidó el feudalismo y despejó el camino para el desarrollo de unas relaciones de producción nuevas, destruyendo la antigua estructura social y organización política de la sociedad.

3.4. EL ESTADO CAPITALISTA

El Estado capitalista hace su aparición en los siglos XVI, XVII y XVIII D.C., se caracterizó por la división de clases en capas distintas entre las que destacan siempre las clases antagónicas y como ya lo observamos en la época esclavista las clases fundamentales fueron amos y esclavos; en la época feudalista, fueron señores feudales y siervos. En el capitalismo constituyen las clases fundamentales, la burguesía y el proletariado.

A medida que emergió el capitalismo, creció la división del trabajo, se establecieron lazos de unión entre los Estados por las relaciones económicas entre empresas, regiones y países. El sistema capitalista abarcó continentes enteros y extendió su influencia hacia los

países colonizados que aun no habían desarrollado unas relaciones capitalistas.

La producción adquirió grandes proporciones tanto en la industria como en la agricultura. Esto motivo un régimen social en el que los instrumentos y medios de producción pertenecieron a un reducido número de capitalistas y terratenientes.

En Inglaterra nació el capitalismo durante la última mitad del siglo XVI y primera del XVII, crecieron muy rápido en este país las relaciones capitalistas y se desarrollo el capitalismo en la industria al mismo tiempo que la pequeña producción mercantil. Se especializó la mano de obra y por lo tanto se realizaba un gasto mayor de capital en la metalurgia, en la industria minera, en el vidrio, en la seda y en la fabricación de armas, entre otras actividades. Esto contribuyó al aumento de la producción. En cien años aproximadamente Inglaterra aumento su producción de plomo, estaño y cobre de 6 a 8 veces y la de hierro aumentó en el triple, estas circunstancias imprimieron un carácter de acumulación de capital.

Las relaciones capitalistas obedecieron principalmente al desarrollo del comercio, es decir al intercambio mercantil entre ciudad y campo, al proceso de fusión de mercados locales en un mercado único, y a la especialización de la mano de obra entre los factores más importantes.

En Francia el capitalismo se extendió en el siglo XVI, alcanzando su más alto nivel de desarrollo, en el último tercio del siglo XVIII. En Lyon prosperó la seda así como en otras ciudades del sur de Francia y en la ciudad de Reims, los paños. Las principales tipografías fueron las de Lyon y París, empresas prosperas, posteriormente surgieron con gran fuerza las empresas metaleras. En la industria se tuvo un uso esporádico de las máquinas de vapor.

Las relaciones capitalistas progresaron también en la agricultura.

En la sociedad inglesa surgieron las nuevas clases sociales, integrando la clase detentadora del poder, todas las clases y estamentos de la sociedad feudal. La

burguesía comercial tuvo por antecedente a los mercaderes medievales, mientras que la burguesía industrial tuvo su antecedente en los artesanos enriquecidos.

Parte de los latifundistas pasaron de las formas feudales de economía a las capitalistas basadas en la explotación del trabajo asalariado.

Aparecieron dentro del capitalismo dos capas distintas, la burguesía y la clase obrera o proletariado.

El feudalismo fue derrocado por las revoluciones burguesas. Las relaciones de producción capitalistas acabaron definitivamente con el feudalismo. La producción se fue maquinizando al maquinizarse la industria, se le denominó Revolución Industrial, esta revolución empezó en Inglaterra a mediados del siglo XVIII y en el siglo XIX se extendió en otros países capitalistas.

La producción metalúrgica empezó a crecer rápidamente, sólo cuando Henry Cort inventó en 1784 el horno de pudelar, Inglaterra en 1797 produjo el doble de hierro que en 1785.

El empleo de las máquinas se extendió a otras empresas impulsando la creación de varias ramas afines. En 1825 en Inglaterra se construyó el primer ferrocarril, los ingleses convirtieron su país en el más desarrollado en cuanto a máquinas se refería.

La revolución industrial en Francia fue mucho más lenta que en Inglaterra, esta lentitud se explicaba por el dominio que tenían los ingleses en el mercado industrial mundial.

En Alemania en cambio frenaba el desarrollo industrial la supervivencia del feudalismo. La producción maquinizada trajo como consecuencia la aparición de grandes masas de obreros o proletarios.

El capitalismo intensificó la explotación de la clase trabajadora.

Por otro lado, las crisis económicas, caracterizaron el sistema capitalista, así como la explotación petrolera y la economía de mercado.

Las crisis se repitieron cada 10 a 12 años. La primera crisis económica tuvo lugar en Inglaterra en 1825. Posteriormente en 1847-1848, hubo una crisis que afecto a los Estados Unidos y a varios países de Europa, originándose así la primera crisis mundial.

La más importante crisis económica del siglo XIX fue la que se dio en 1873 y la más profunda del siglo XX fue la de 1929 - 1933.

"En la segunda mitad del siglo XIX, el capitalismo entró en su fase superior y última, el imperialismo es un aspecto distintivo en esta fase, significó el cambio de la libre competencia por la dominación de monopolios".⁽³³⁾

Surgieron en el último tercio del siglo XIX, inventos que contribuyeron al progreso del capitalismo. En la siderurgia aparecieron nuevos métodos de fundición de acero, surgieron numerosos e importantes inventos, el motor de combustión interna, la turbina de vapor y el dínamo, lo que impulsó el progreso de la industria y del transporte.

(33) Nikitin, P. Op. Cit., Cfr., pág. 143.

Aparecieron el tranvía, el automóvil, la locomotora diesel y el avión.

En el siglo XIX pasó a primer término la industria pesada. Se hicieron más frecuentes las crisis económicas de superproducción, acentuando negativamente la situación económica.

Comenzaron a estallar guerras entre Estados capitalistas, que ocasionaron múltiples pesares en la comunidad trabajadora, entre tanto, crecía la miseria, aumentaba en proporciones inusitadas la riqueza de los capitalistas y esto ocasionó la lucha económica y la política de la clase trabajadora.

Surgieron pensadores que se oponían a la explotación desmedida de trabajadores, algunos de los más importantes fueron Carlos Marx y Federico Engels.

P. Nikitin nos expresa estudiando a V.I. Lenin que el imperialismo mostró que la fase monopolista del capitalismo tenía los siguientes rasgos económicos fundamentales.

"1) La concentración de la producción y del capital situada hasta un grado tan elevado de desarrollo ha creado los monopolios, los que desempeñan un papel decisivo en la vida económica; 2) la fusión del capital bancario con el industrial y la creación, sobre la base de este capital financiero, de la oligarquía financiera; 3) la exportación de capitales a diferencia de la exportación de mercancías, adquiere una importancia particularmente grande; 4) la formación de asociaciones internacionales monopolistas de capitalistas, las cuales se reparten el mundo, 5) la terminación del reparto territorial del mundo entre las potencias capitalistas más importantes'"(34)

La coyuntura más importante del capitalismo se dio en octubre de 1917 con la Revolución Rusa.

La crisis capitalista cruzó dos etapas en su desarrollo y entró en la tercera. La primera empezó durante la primera Guerra Mundial. La segunda etapa de la crisis general del capitalismo tuvo lugar en el período de la segunda Guerra Mundial y de las diversas revoluciones

(34) V. I. Lenin: Obras. 4a. ed. en ruso t. 22, pág. 253., citado por Nikitin, Op. Cit., pág. 145.

socialistas en algunos países europeos y de Asia, la tercera etapa es la lucha competitiva entre los dos sistemas el socialista y el capitalista.

La lucha entre los monopolios originó un mayor aumento de contradicciones entre los países capitalistas.

Observamos en el régimen capitalista la explotación del trabajo asalariado, sobretodo en su fase superior, se agudizaron al máximo las contradicciones entre el trabajo y el capital, fue otro de los factores que originó en reacción la nueva ideología socialista.

3.5. ESTADO MARXISTA

Como ya lo expresamos anteriormente la Revolución Industrial significó la entrada del capitalismo en una nueva fase de su desarrollo.

Las relaciones de producción capitalista no fueron un simple resultado automático, sino un largo y prolongado período de luchas políticas y económicas. La burguesía extendió su dominio además de la esfera económica a la

política.

A medida que crecía la industria maquinizada se fue consolidando la clase obrera; organizó asociaciones políticas, inició la lucha independiente por sus intereses y formuló su ideología propia. Empezó a luchar por el establecimiento del régimen socialista.

Inglaterra fue la primera nación en emprender el desarrollo capitalista, por consiguiente se exterminaron casi todas las relaciones feudales en la economía, se formó el sistema político burgués y se desplegó el movimiento obrero.

La burguesía creó sus organizaciones políticas y aumentó el número de periódicos y revistas que editaba para hacer propaganda de sus ideas.

El movimiento obrero comenzó en Inglaterra a finales del siglo XVIII, tomando la violenta forma de destrucción de máquinas. Entonces la jornada laboral era de 14 y 16 horas, se utilizaba la mano de obra barata de infantes y mujeres en gran escala, que era la peor retribuida, los

asalariados se veían afectados por las multas de todo género. Primero se dio en Inglaterra la destrucción de las máquinas, posteriormente también en otros países que en protesta destruían las máquinas e instalaciones. En el país inglés a estas protestas se les denominó "ludismo" tomado del nombre del legendario obrero Ludd, que se dice fue el primero en romper las máquinas para liberarse así de la explotación.

El ludismo adquirió grandes proporciones y para sofocar este movimiento en 1812 se promulgó una ley que prescribía larga prisión carcelaria para el que deteriorara las máquinas, posteriormente en 1813 se promulgó otra ley que por el mismo delito se castigaba con la pena capital.

Los obreros en el siglo XIX se fueron incorporando cada vez más activamente a la lucha por la reforma electoral, especialmente en Londres, Manchester, Birmingham, y otros grandes centros industriales, con lo que esta campaña política adquirió una considerable envergadura.

La clase en el poder tuvo temores y promulgó en 1832 una ley modificando el sistema de las elecciones en el parlamento, en el cual tenía el derecho de votar cualquier individuo que tuviera ingresos elevados.

El cambio del sistema electoral no benefició en nada a los trabajadores. Los proletarios empezaron a formar sus organizaciones propias, en 1836 se fundó la asociación de trabajadores de Londres que, al año siguiente ya habían formulado un programa de reforma electoral o la carta, dando comienzo a un movimiento llamado cartismo; a este movimiento también se adhirió la burguesía radical. La carta realizada fue discutida en concurridos mitines.

La clase en el poder reaccionó fuertemente prohibiendo los mitines nocturnos. El movimiento fue ganando afiliados en Glasgow donde se reunieron 200 mil personas y en Manchester 400,000 para presenciar los mitines en los cuales se eligieron delegados al primer Congreso de los artistas, reunido en Londres el 4 de febrero de 1839. El Congreso eligió una convención como órgano dirigente del movimiento, sin embargo los representantes de la burguesía obstruían su trabajo.

La convención llevó a cabo una campaña exigiendo el sufragio universal con votación secreta igualación de las circunscripciones electorales, exención a los parlamentarios de todo género de censos, reelección anual del parlamento y remuneración de los diputados. Los cartistas reunieron 1'280,000 firmas, para su petición y la presentaron al parlamento, pero este se negó a examinarla.

Concluyó la primera petición en un fracaso, sin embargo el movimiento obrero continuo. La burguesía al observar que este movimiento adquiriría un carácter de masas prefirió abandonarlo. Desde la separación de la burguesía el movimiento cartista adquirió un carácter puramente proletario.

La asociación instituida en 1840, presentaba los rasgos propios de una organización obrera. La Asociación Nacional Cartista, redactó una nueva carta que contenía, entre otras tesis sociales; la situación deprimente que vivía la clase obrera, el carácter servil del obrero y el despotismo político.

La Asociación Nacional Cartista organizó una campaña de recolecta de firmas. La petición fue suscrita por aproximadamente tres millones de personas y fue presentada al parlamento, que también esta vez renunció a examinarla. Esto propició una oleada de huelgas en todo el país. El parlamento se vio obligado a decretar, una ley reduciendo la jornada de trabajo a 10 horas, dicha ley se promulgó en 1847.

Por otra parte en Francia el movimiento obrero se manifestó de la siguiente manera. En Francia la economía no podía seguir adelante con el régimen político existente, al que se oponían la burguesía industrial y el proletariado.

Los proletariados se asociaron en clubs políticos para lograr una situación económica más decorosa, y desesperados por la miseria en que se encontraban se levantaron en contra del régimen existente. En 1831 los proletarios de Lyon salieron a las calles exigiendo aumento de salarios. Los soldados abrieron fuego contra ellos, razón por la cual los insurrectos se apoderaron de armas, liberaron la ciudad y tomaron en sus manos el poder. La turba fue aplastada al

poco tiempo, pero al año se levantaron en armas también los obreros parisinos y en 1833 hubo otro alzamiento proletario en Lyon.

Se empezaba a consolidar una nueva clase social que era la obrera, esta clase comprendió que ella y la burguesía eran clases antagónicas.

El gobierno prohibió las reuniones así como las organizaciones obreras, este gobierno se oponía a toda costa a las reivindicaciones del pueblo.

En Alemania la revolución burguesa se produjo en 1850, la burguesía germana tenía que emprender esta revolución a toda costa y establecer un Estado centralizado por las relaciones capitalistas que se iban manifestando más concretamente.

La clase obrera de Alemania entró en lucha a mediados del siglo XIX más tarde que Inglaterra y Francia. En 1844 empezaron las luchas de los obreros por mejores condiciones de vida, los proletarios de Silesia se sublevaron contra los capitalistas. Esta ciudad era la más desarrollada

industrialmente.

En la primera parte del siglo XIX las ideas que predominaban eran las burguesas y las del socialismo utópico. Las protestas de la clase oprimida expresaban principalmente la opresión y explotación así como el deseo de instituir un nuevo régimen justo.

Los principales exponentes del comunismo utópico fueron:

- Tomás Moro (1478 - 1535)
- Tomás Campanella (1565 - 1639)
- Francisco Emilio Babeof (1760 - 1798)

Morelli y otros criticaron fuertemente las diferencias en el régimen capitalista así mismo pusieron de manifiesto la explotación vil de la que eran objeto los obreros. Expusieron también como se debía organizar la nueva sociedad. Consideraban que los hombres debían ser iguales en todas las esferas de la vida, en lo económico, lo político, lo social y lo espiritual, debía haber esa igualdad, pero no daban en la solución del problema principal.

Tomás Moro por ejemplo instaló su sociedad imaginaria en la lejana isla de Utopía, cuyo nombre paso a ser sinónimo de fantástico e irrealizable.

El socialismo utopico fue desarrollado por el pensamiento de Saint-Simon (1760-1868). Estos utopistas expresaban las contradicciones del capitalismo y consideraban que las resoluciones burguesas no habían dado a los trabajadores la libertad, ni tampoco la igualdad y fraternidad.

Ahora estudiaremos la teoría marxista del socialismo como transición al comunismo, teoría que se concreto en 1917 con la Revolución Rusa, primera revolución que intentó acabar con las contradicciones capitalistas.

V. I. Lenin puso en práctica el primer régimen socialista con la Revolución de Octubre, de ahí se dieron otras tantas revoluciones con el mismo sentido.

Carlos Marx (1818-1833) autor del "Materialismo Histórico", el "Materialismo Dialéctico", "El Capital" y "El Manifiesto del Partido Comunista", entre otras tantas

obras en que plasma sus ideas de igualdad entre los hombres, buscó con su ideología penetrar en la clase obrera y acabar con los privilegios sociales de unos cuantos poderosos.

Marx estudió al capitalismo en forma minuciosa para poder establecer su ideología comunista con la cual estuvo de acuerdo Federico Engels.

Para Carlos Marx el proletariado desempeña en la sociedad capitalista un papel irreconciliable de los intereses antagónicos de la clase obrera y de la burguesía.

Postulaba este autor que el proletariado debe derrocar a la burguesía, conquistar el poder político e instaurar su dictadura revolucionaria. Posteriormente se plantea de un modo distinto la transición de la sociedad capitalista que se desenvuelve hacia el comunismo ya que esto es imposible sin un período político de transición.

Observó Marx que en la sociedad capitalista existía una república democrática, que en el interior se manifestaba un intenso marco de explotación y es siempre,

en esencia, un democratismo para la minoría, sólo para las clases poseedoras, sólo para los ricos.

Los pensadores marxistas consideraban que mientras el proletariado necesite todavía del Estado existirá únicamente para someter a los adversarios y tan pronto como pueda hablarse de libertad, el Estado como tal desaparecerá.

Afirmaban estos politólogos que sólo en una sociedad comunista, cuando se haya roto la resistencia capitalista, cuando hayan desaparecido las clases así como los capitalistas, cuando no haya diferencias entre los miembros de la sociedad, sólo entonces desaparecerá el Estado y podrá hablarse de libertad.

"El socialismo constituye la primera fase para llegar al comunismo, es sólo el comunismo el que puede aportar una democracia, verdaderamente completa y está dejará de ser necesaria y se extinguirá por sí misma".⁽³⁵⁾

(35) V. I. Lenin Marx, Engels, Marxismo. 1a. ed., República Popular de China, Editorial de Lenguas Extranjeras 1980, Cfr., pág. 441.

En otros términos consideraban los marxistas que bajo el capitalismo, tenemos un Estado en sentido estricto, una máquina especial para la represión de una clase por otra. Considerando así que durante la transición del capitalismo al comunismo, la represión es todavía necesaria.

En el socialismo como expresan los pensadores citados, el derecho burgués no se suprime completamente, sino sólo parcialmente. El derecho burgués reconoce la propiedad privada de los individuos. El socialismo la convierte en propiedad común, y es así como desaparece el derecho burgués. Pero aun cuando es común la propiedad persiste en otros aspectos.

Manifiestan estos pensadores que en el socialismo, "el que no trabaja no come", "a igual cantidad de trabajo igual cantidad de productos". Sin embargo, aun consideran que no se ha llegado al comunismo ni se ha suprimido en el socialismo el derecho burgués, afirman sin caer en utopismos que inmediatamente al derrocar al capitalismo, los hombres no iban a ponerse a trabajar para la sociedad, además de que la abolición del capitalismo no se iba a realizar inmediatamente.

Expresan los pensadores comunistas que mientras llega la fase superior del comunismo, los socialistas exigen el más riguroso control por parte de la sociedad y por parte del Estado sobre la norma de trabajo y la norma del consumo considerando que primero debe comenzar con la expropiación total de los bienes de producción capitalista y con el control de los obreros sobre los capitalistas, manteniendo el Estado el control de los obreros armados.

Los pensadores marxistas definen los caminos a seguir para concretar un modo de producción comunista, en este sistema destacan las siguientes características:

- La extinción de la propiedad privada, constituyéndose ésta en propiedad del Estado.
- La desaparición de las clases sociales.
- Una economía centralmente planificada.
- Los medios de producción dejan de ser propiedad de los individuos.

- Surge una dictadura proletaria.

- Se aplica la regla de "a cada cual según sus capacidades; a cada cual según sus necesidades".

- La abolición de la explotación del hombre por el hombre.

- Todos los ciudadanos se convierten en empleados a sueldo del Estado.

- Toda la sociedad es una sola oficina con una sola fábrica, con trabajo igual y salario igual.

- La extinción total de la lucha de clases.

CONCLUSIONES

- El poder soberano del Estado, debe ejercerse para el bien común, para el individuo, para el pueblo y para los otros Estados.
- Los valores más importantes que persigue cualquier organización política son la justicia y el bien común. Y en caso de no ser así el Estado de que se trate está pronto a desaparecer.
- La justificación del Estado, se explica primordialmente por la necesidad de coexistencia entre los hombres y en función de los valores justicia y bien común, para lograr los fines que se ha propuesto.
- El poder del Estado y su Derecho sirven a fines concretos de seguridad, legalidad, orden, paz, solidaridad y progreso, entre otros.
- El Derecho y el Poder, así como los gobernantes, que lo ejercen son los instrumentos de que se sirve la comunidad política para lograr que el hombre viva y

coexista con sus semejantes.

- La justicia y equidad son valores que han sido estimados de diferente manera aunque inseparables uno del otro.

- La esencia de la equidad es la alternativa del Derecho para aplicar la justicia al caso concreto, y no la de un principio derogatorio de la norma jurídica dejada de aplicar.

- La equidad es un medio estimativo de interpretación de la ley.

- El hombre determina su conducta con ciertos fines que elevan o denigran su actuación externa. Sin embargo, antes de que se ejecute un acto, éste ya posee intrínsecamente de acuerdo a su naturaleza, una finalidad propia a la cual se ajusta según sea el caso. Por lo cual el hombre, al actuar a través de su organización política debe ajustar los fines de la misma, a una armónica convivencia con el resto de los Estados, inspirado en los valores de justicia y bien

común.

BIBLIOGRAFIA

Aquino, Santo Tomás de, Suma Teológica (Selección). 13a. ed., México, Editorial Espasa Calpe Mexicana S.A., 1985.

Aristóteles, La Política. 15a. ed., México, Editorial Espasa Calpe Mexicana S.A., 1982.

Arnaíz Amigo, Aurora, Ciencia Política. 3a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 1984.

Arnaíz Amigo, Aurora, Estructura del Estado. S/n ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 1979.

Bodenheimer, Edgar, Teoría del Derecho. 1a. ed., México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1942, (11a. reimpresión, 1989).

Bodino, Juan, Los Seis Libros de la República. S/n ed., Caracas, Venezuela, Imprenta Universitaria de Caracas, 1966.

Del Vecchio, Giorgio, "Sobre las funciones y los fines del Estado" en la Revista de Estudios Políticos. 2a. ed., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, enero-febrero, 1963.

Engels, Federico, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. S/n ed., México, Editorial Letras, S.A., 1985.

Gettel, Raymond, G., Historia de las Ideas Políticas. 10a. ed., México, Editora Nacional, 1985.

González Rojo, Enrique, Teoría Científica de la Historia. 2a. ed., México, Editorial Diógenes, S.A., 1979.

González Uribe, Héctor, Teoría Política. 1a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 1972.

Gutiérrez Saénz, Raúl, Introducción a la Etica. S/n. ed., México, Editorial Esfinge, S.A. de C.V., 1987.

Hegel, G. W. Friedrich, Filosofía del Espíritu. 1a. ed., México, Editorial Pluma de Oro, 1942.

Heller, Hermann, Teoría del Estado. 2a. ed., México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1985.

Herrera Figueroa, Miguel, Justicia y Sentido. S/n ed., Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1955.

Jellinek, Georg, Teoría General del Estado. S/n ed., Buenos Aires, Editorial Albatros, 1981.

Kelsen, Hans, La Teoría Pura del Derecho. S/n ed., México, Editora Nacional, 1983.

Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho. 3a ed., México, Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1983.

Lenin, V.I., Marx, Engels, Marxismo. 1a ed., República Popular China, Editorial Lenguas Extranjeras, 1980.

Marx, Carlos, Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel. 1a ed., México, Editorial Grijalbo, 1968.

Millán Puelles, Antonio, Persona Humana y Justicia Social.
1a ed., México, Editora de Revistas, S.A. de C.V., 1990.

Nikitin, P., Economía Política. S/n ed., México, Ediciones
Quinto Sol, 1987.

Platón, Diálogos. 21a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A.,
1984.

Platón, La República. 1a. ed., México, UNAM, 1959, (4a.
reimpresión 1983), 1983.

Radbruch, Gustavo, Introducción a la Filosofía del Derecho.
2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1951.

Raluy Poudevida, Antonio y Monterde, Francisco, Diccionario
Porrúa de la Lengua Española. 17a. ed., México, Editorial
Porrúa, S.A., 1979.

Rawls, John, Teoría de la Justicia. 1a. ed., México,
Editorial Fondo de Cultura Económica, 1979.

Rousseau, Juan Jacobo, El Contrato Social. S/n ed., Bogotá,
Colombia, Editorial Linotipo, 1979.

Serra Rojas, Andrés, Teoría General del Estado. 9a. ed.,
México, Editorial Porrúa, S.A., 1972.